

DOCUMENTOS

RELATIVOS

Á LA INTERVENCION

SOLICITADA

POR LOS DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA DE JUJUY,

DESTITUIDOS POR LA MINORIA

PUBLICACION OFICIAL

BUENOS AIRES

Imprenta de La Nacion, San Martin número 208.

1878

DOCUMENTOS

RELATIVOS

Á LA INTERVENCION

SOLICITADA

POR LOS DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA DE JUJUY,

DESTITUIDOS POR LA MINORIA

PUBLICACION OFICIAL

BUENOS AIRES

Imprenta de LA NACION, San Martin número 208.

1878

DOCUMENTOS

RELATIVOS

A LA INTERVENCION EN LA PROVINCIA DE JUJUY

Buenos Aires, Mayo 28 de 1878.

Al Exmo. Señor Presidente de la República.

El Senado en sesion de hoy ha resuelto se solicite de V. E. se sirva comunicarle los antecedentes relativos á los sucesos que han tenido lugar últimamente en la Provincia de Jujuy; como asi mismo, si ha tomado alguna resolucion en cumplimiento de los deberes que impone la Constitucion al Gobierno Federal en los casos de requerimiento de intervencion.

Dios guarde á V. E.

BENJAMIN PAZ.
Cárlos M. Saravia.
Secretario.

Es cópia—*Cornelio Santillan.*
O. P.

Buenos Aires, Junio 1º de 1878.

A la Honorable Cámara de Senadores de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de adjuntar á la Honorable Cámara los documentos que existen en el Ministerio del Interior, con relacion á los últimos sucesos ocurridos en la Provincia de Jujuy.

Por ellos verá V. H. que el P. E. ha agotado todos los medios que estuvieron á su alcance á fin de obtener un acuerdo entre la Lejislatura y el Gobernador de Jujuy, que produjese el restablecimiento de la tranquilidad en la Provincia y la armonía de los Poderes Públicos, tan necesaria sobre todo en los momentos en que se trataba de verificar la eleccion del nuevo Gobernador que debia reemplazar al señor Aparicio.

Solicitada la intervencion por los Diputados de la oposicion al Gobernador, el Ministro del Interior, para proceder con el conocimiento necesario de los hechos y apreciar justamente la situcion de aquella Provincia, comisionó al señor Juez de Seccion de Salta, Dr. Ibarguren, para que, trasladándose á la ciudad de Jujuy, y poniéndose, en relacion inmediata con los Poderes Públicos de la Provincia, consultase al mismo tiempo la opinion é informase al Ministerio sobre su verdadera situacion política, procurando arribar á un acuerdo eficaz entre ellos.

El Comisionado hizo los mayores esfuerzos en este sentido, como se vé en las comunicaciones dirijidas por él al Ministerio del Interior, que van adjuntas; y no pudiendo alcanzar su objeto, dirijió al Ministerio el telégrama que lleva el número 266, dando cuenta de su comision y anunciando su retiro al asiento de su Juzgado.

Para mejor inteligencia del asunto, debe recordarse que, segun la Constitucion de Jujuy, la Legislatura tiene 18 miembros y que ésta se dobla en su número para formar el Colejio Electoral que procede al nombramiento del Gobernador.

La Legislatura no tenia sinó 14 miembros en aquel momento,

cuando 4 de los Diputados destituyeron á los otros 10; es decir, á la mayoría, por un solo acto formulado en un decreto invocando la facultad que una ley acuerda á la Sala para destituir á sus miembros por inasistencia á las sesiones.

Los diez miembros fueron reemplazados por una eleccion que el Gobernador decretó, violentando hasta los plazos; y mediante estos actos que no tienen defensa ni calificacion legítima, se compuso la Legislatura, que doblada en su número, formó el Colegio Electoral que hizo el nombramiento del Sr. Torino.

El Sr. Torino ha comunicado su nombramiento como Gobernador y el P. E. no le habia contestado aún, cuando el H. Senado ha pedido los antecedentes de este asunto, que se acompañan con la presente nota.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.
S. M. LASPIUR.

TELÉGRAMAS

Despacho recibido de Salta procedente de Jujuy con fecha 24 de Febrero de 1878 y fechado en—

Salta, Marzo 6 de 1878, á las 2. 10 pm.

Al Sr. Ministro del Interior.

OFICIAL—Los Diputados á la H. Legislatura que suscriben, reunidos en quorum legal, solicitan la intervencion del Gobierno Nacional para garantir la existencia del P. Legislativo inminentemente amenazada. El Gobernador, empeñado en imponer á la Provincia un sucesor, ha autorizado fusilamientos, prisiones y toda clase de violencias en las elecciones, persiguiendo á la mayoría de la Legislatura con quien no cuenta para la aprobacion de las actas. Hay órden de prision contra los Dipu-

tados ausentes y se incita al populacho contra nosotros con publicaciones y amenazas. Esperamos de V. E. pronta resolucion que garanta la existencia de los Poderes constitucionales y el tranquilo ejercicio de sus facultades.

José B. Bárcena.
Presidente de la Legislatura.

Diputados—*Dámaso Salmoral—Salvador Lopez—Juan José Júlia—Pablo Carrillo—Justo P. Bárcena—Eugenio Tello—N. Ojeda—A. Mas-Oller—Cósme Orias*, D. Secretario.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y T.

Salta, Marzo 7 de 1878—á las 2.20 p.m.

Al Sr. Presidente de la República.

OFICIAL—Confirmo telégrama de la mayoría de la Legislatura en quorum legal pidiendo intervencion. Hechos que la motivaron;: prision de los Diputados con diferentes pretestos; violacion del domicilio del Diputado Alvarez Prado y órden del Gobierno de capturar á éste en cuanto pise el territorio de la Provincia; amenazas de la prensa oficial con violencias contra los Diputados; amenazas verbales del Gefe de Policía á los mismos; vociferaciones de las autoiidades políticas de que si la Legislatura se oponia á las miras del Gobierno, la disolverá á balazos; ostentacion de fuerza armada en todos los actos políticos; disolucion con la fuerza pública de un Club electoral que funcionaba pacíficamente y que fué atacado á puerta cerrada rompiéndola á balazos, matando é hiriendo muchos ciudadanos; ocupacion de la Legis-

latura con fuerza pública el dia que debia reunirse en sesion ordinaria con posterioridad á los sucesos enunciados. Esto ha obligado á los Diputados amenazados, que componen la mayoría de la Legislatura, á retirarse por falta de garantías y no podrán volver á sus hogares ni funcionar constitucionalmente antes que se decrete la intervencion.

Saludo á V. E.

José B. Bárcena.
Presidente de la Legislatura.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y T.

Jujuy, Febrero 26.
En Salta, Marzo 6 de 1878.

Al Sr. Ministro del Interior.

La eleccion de Diputados Nacionales no tuvo lugar el dia 24 por que la Junta insaculadora no ha practicado sorteo.

Los ciudadanos que debian componer la mesa escrutadora como ántes tuve el honor de comunicar á V. E. hoy lo vuelvo á hacer para los efectos consiguientes. La eleccion de electores de Gobernador tuvo lugar el 23 del corriente. En toda la campaña ha sido pacífica, solo en la Capital ha habido que lamentar algunas desgracias. Se formaron dos Club la noche anterior á la eleccion. Como en éllos se embriagasen demasiado, el uno atacó al otro á las 3 de la mañana, y se produjo una lucha en la que han resultado dos muertos y varios heridos, intervino la policía y pudo contener el desórden evitando mayores desgracias.

C. APARICIO.
Gobernador de Jujuy.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y T.

Salta, 13 Marzo de 1878.

Al Sr. Ministro del Interior.

OFICIAL—En prevision de lo que pudiera sobrevenir, comunico á V. E. lo siguiente:

La Legislatura que presido se encuentra en imposibilidad de funcionar.

La mayoría de sus miembros está fuera de Jujuy por falta de garantías: los que permanecen en la ciudad no alcanzan para formar quorum legal, para considerar las actas de eleccion de Elecctores para Gobernador; asi es que terminando el período actual, el 25 de Abril próximo, no estará nombrado el que ha de succederle y la Provincia quedará en completa acefalia. La Legislatura recesa el 30 del presente y cesan en su mandato, el Presidente y Vice-Presidente. Tampoco habrá Comision Permanente, cuyo Presidente es el llamado á ejercer las funciones de Gobernador durante el receso, porque la Legislatura no tendrá quorum para nombrarla; de consiguiente no habrá en quién recaiga legalmente el Poder Ejecutivo. Lo único que puede evitar que venga una situacion tan anómala es la intervencion solicitada por la mayoría de la Legislatura: sin élla los Diputados carecerán de garantías en Jujuy y continuarán alejados. Ruego á V. E. tomar en consideracion lo espuesto teniendo á la vista la Constitucion de Jujuy, y resolver cuanto ántes lo conveniente.

Saluda á V. E.

José B. Bárcena.
Presidente de la Legislatura.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y D.

Salta, Marzo 13 de 1878.

Al Sr. Ministro del Interior.

OFICIAL—Despues del telégrama dirijido á V. E. referente á las elecciones nacionales y provinciales, he tenido conocimiento de que varios Diputados entre los que figuran algunos que se encuentran hace fecha ausentes de esta ciudad, se han dirijido al Exmo. Sr. Presidente de la República solicitando intervencion armada, fundados en la falta de garantías por parte del P. E. Ningun esceso de hostilidad ha ejercido el Gobierno contra el Poder Legislativo desde que se instaló en Enero del corriente año, deseando por el contrario que sancionára varios proyectos que él tiene sometidos. Una sola vez ha funcionado en los dos meses que tiene abiertas sus sesiones, pues la mayor parte de éllas se han ocupado de trabajos electorales en toda la Provincia, bajo la direccion del comité Uriburu. El resultado les ha sido adverso en todas partes y han buscado el recurso de la intervencion armada para ver si logran traer otra vez al dicho Comandante que les garanta la anulacion de las elecciones que es el medio que dicen á sus partidarios pondrán en juego, la responsabilidad de semejante acto les asusta y quieren que les apoye una fuerza entrando el Comandante Uriburu. Se encuentra hace seis dias en esta Provincia á nueve leguas de esta capital con cuarenta hombres en el lugar de Palos Blancos, interceptando las comunicaciones del gobierno y tomando presos á los agentes de policía. Este es el estado de las cosas en la Provincia que se servirá V. E. trasmitirlo al Sr. Presidente.

C. APARICIO—Gobernador.

Está conforme—

A. de Arenales.

Secretario de la D. G. de C. y T.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1878.

El Ministro del Interior,

A los Sres. Senadores José B. Bárcena y Pablo Carrillo.

(Salta).

OFICIAL—Recibí telégramas de Vds. y de los señores Diputados de Jujuy. Presentaré el asunto á la consideracion del Sr. Presidente y contestaré.

Bernardo de Irigoyen.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y T.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1878.

Al Gobernador de Jujuy.

OFICIAL—Recibí telégrama de V. E. y espero los documentos que dice que remite para ver que deberá hacerse en este caso.

Bernardo de Irigoyen.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y T.

Buenos Aires, Marzo 21.

Ministro del Interior,

Al Juez Federal de Salta.

OFICIAL—Puede V. S. girar letra á cargo de este Ministerio por la suma que precise para gastos de traslacion. Banco Nacic-

nal tomará letra. En cuanto al carácter en que V. S. vá á Jujuy no es el de Interventor, pues no se ha decretado la intervencion. El Gobierno encarga á V. S. informe sobre la verdadera situacion de Jujuy con relacion á los hechos denunciados, trasladándose al efecto para poder apreciarlos con la imparcialidad que lo distingue.

Le reitero órden para que esa Oficina entregue los telégramas.

Saludo á V. S.

(Firmado.) BERNARDO DE IRIGOYEN.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y D.

Salta, Marzo 27 de 1878.

De Federico Ibarguren,

A S. E. el Sr. Ministro del Interior.

OFICIAL—En momentos de marchar á Jujuy he recibido la carta confidencial que por su importancia creo deber comunicar íntegra á V. E.—"Jujuy Marzo 24 de 1878—Señor Dr. D. "Federico Ibarguren, (Salta)—Amigo y señor de toda mi esti- "macion—Hace mucho tiempo que, como Ud. sabe, me conservo "separado de la vida pública sin tomar participacion en la polí- "tica local, cuyos hechos, de apasionados y ardientes que eran, "han pasado á ser sangrientos. Cuando se trató de conciliacion "creí que podria prestar con mis amigos y con mi partido algu- "nos servicios á esta Provincia; pero se frustró aquella y volvi- "mos á la abstencion, conservándome de espectador y apreciador "imparcial de los hechos que vienen produciéndose. No sal- "dria de esta actitud si no fuera porque he sabido que Ud. ha

"sido encargado por el Gobierno Nacional de hacer llegar al "de esta Provincia una comunicacion en que le pide informe "á cerca de los hechos que han motivado el requerimiento de "intervencion que le ha dirijido la mayoría de los Diputados "de esta Legislatura; asegurándome tambien que á Ud. mismo "le pide informes al respecto el Gobierno Nacional; y pienso "que el que dará este Gobierno será desfigurando completa- "mente los hechos, falseando la verdad y asegurando que la "situacion en que nos encontramos es normal, consti- "tucional y tranquila para que el Gobierno Nacional no "pueda venir á restablecer aquí el imperio de las institu- "ciones, reemplazado por la boca del remington. Creo que "tampoco faltarán allí personas que dén á Ud. conocimiento "exacto de lo ocurrido y de los preparativos que se hacen para lo "que ha de venir; y como sería un dolor que los atentados come- "tidos quedáran consumados y sin reparacion, preparando así "otros para dia no lejano, me he decidido á informar tambien á "Ud. de lo que he visto, sé y me consta, que pudiera servirle para "el que Ud. ha de trasmitir al Gobierno Nacional. No tomaré los "hechos de muy atrás por ser pública la lucha empeñada entre "el Gobernador y su pequeño círculo, con el partido que dirije el "Dr. Bárcena, pretendiendo aquél, imponernos un sucesor en el "Gobierno de la Provincia. Convocado el pueblo á eleccion de "Electores para el 23 de Febrero, se habian reunido en una casa "particular tranquilamente, desarmados y á puerta cerrada, los "partidarios de Bárcena en gran mayoría en la noche del 22, pa- "ra concurrir á la eleccion del dia siguiente: conocido este hecho "por los hombres del Gobierno salieron del Principal á media no- "che á recorrer algunas calles, el Gefe de Policía, el Comandan- "te del Principal, el Ayudante del Gobernador, el Juez Civil de "primera instancia, el ex-Ministro de Gobierno y otros, todos ar- "mados de remington encabezando el piquete ó fuerza pública "del cuartel y un grupo de gente del pueblo, armados todos del "mismo modo; y parándose al frente de la casa que ocupaban sus

"opositores hicieron astillas á balazos sus puertas y fusilaron, "asesinando atrozmente á cuantos trataron de resistir, hasta que, "acribillados á balazos, saltaron por paredes y techos dispersán-"dose. Allí quedaron algunos muertos y muchos heridos de los "que algunos fueron llevados al hospital. A este atentado que no "tiene ejemplo ni antecedente en las luchas de nuestras largas "guerras civiles, se le quiere llamar choque de dos Clubs, como si "la fuerza pública encabezada por sus Gefes pudiera llamarse "un Club. Con este antecedente sangriento tuvo lugar la eleccion "del 23 de Febrero en esta ciudad. En Humahuaca habia suce-"dido algo parecido bajo la direccion de un señor Diputado. En "San Pedro y Cochinoca han ocurrido hechos ménos graves, pero "siempre la fuerza pública coartando la libertad del sufragio. "Estos hechos escandalosos y atentatorios han indignado á todos "y era seguro que la Legislatura declararia nulas tales elecciones. "Para parar este golpe los hombres del Gobierno ocurrieron "á las amenazas contra los Diputados que asi pudieran hacerlo, "los que, no solo eran la mayoría de la Legislatura de oposicion "al Gobierno, sino tres mas de los amigos y partidarios de éste.

"Publicamente se ha repetido por aquellos que partiéndole la "cabeza al Dr. Bárcena, ablandándole las costillas á Carrillo, sa-"cando en una manta al primero que en la Legislatura levantára "la voz contra las elecciones, haciendo con los Diputados algo "peor que lo ocurrido en la noche del 22, las actas serian todas "aprobadas y seria Gobernador de la Provincia el que se les an-"tojára nombrar. Asi se preparaba la aprobacion de actas electo-"rales que mas fueron de matanza. Esto trajo como era consi-"guiente la fuga y ocultacion de los Diputados, despues de acor-"dar el pedido de intervencion. Viene entónces el nuevo plan del "Gobierno de hacer reunir en sesion á cuatro Diputados que le "permanecen fieles; estos dirijen, intimaciones á los no concur-"rentes; los conminan con destituciones y se creen autorizados "para pronunciarlas violando escandalosamente la Constitucion "y las pronuncian en una resolucion tan pomposa como infunda-

"da que Ud. verá oficialmente publicada con el decreto del Go-"bernador aceptándola y mandando hacer elecciones para reem-"plazarlos. No debo dejar de decirle que la resolucion de esos "cuatro Diputados ha sido redactada en la Secretaría de Go-"bierno, donde al mismo tiempo se ponia el decreto de convoca-"toria para nuevas elecciones, siendo candidatos, segun la "lista confeccionada tambien en Secretaría, los mas ineptos de "esta Sociedad, pero que responderán á los propósitos del Go-"bierno. Esta es la situacion de hoy, y en fuerza de élla, si el Go-"bierno Nacional no viene á restablecer el imperio de nuestras "instituciones, tendremos mañana una nueva Legislatura in-"constitucional á todas luces que aprobará las actas electo-"rales del 23 con todos los atentados cometidos, para reunir "en seguida los Electores asi nombrados é imponernos un "Gobernador de hecho, cualquiera que él sea, que mandará con "la fuerza pública y con las bayonetas, no con la opinion, ni "con la fuerza del derecho, conculcado escandalosamente.

"Esto lo comprenden bien los hombres del Gobierno como que "ayer mismo fuí solicitado á nombre del Gobernador, no para "que ayude ó coopere al sostenimiento de la situacion creada y "de la nueva administracion que nos impondrá, sinó para pres-"tigiarla con mi opinion y la de mis amigos. Ud. comprenderá "que mi contestacion á este insulto fué como debia ser, enérjica "y negativa cual corresponde á la magnitud y gravedad de los "hechos ocurridos que condeno altamente y á mi vida pública "de 22 años, humilde, pero honorable, que no he de manchar "cuando acaba de concluir.

"Esta carta, es confidencial para Ud.; quizá no me he exedido "en ella; pero hombre de órden y de principios como soy, no "puedo permanecer tranquilo y sin exaltarme en presencia de los "atentados que con tanta impunidad se están cometiendo.

"Espero que Ud. hará un uso prudente de estos informes que "son exactos en el relato de los hechos; y si creyese que mi pala-"bra ha de tener alguna autoridad en el Gobierno Nacional para

"que venga á sacarnos del caos en que nos encontramos, lo auto-
"rizo tambien para que, confidencialmente, la haga conocer del "Dr. Irigoyen, Ministro del Interior, recomendándole no hacer "figurar mi nombre para nada, apesar de que todo cuanto dejo "espuesto lo ratificaré si una autoridad competente me pidiera "declaracion.

"Cuento, Dr. Ibarguren, con la indulgencia de Ud. para que "disculpe á su affmo. amigo atento y S. S.

Plácido S. Bustamante."

Los hechos referidos no hacen sinó corroborar los informes que he recibido de otras personas que me merecen fé; y en vista de ellos he creido conveniente demorar mi viaje á Jujuy esperando la resolucion del Exmo. Gobierno Nacional.

Dios guarde á V. E.

(Firmado.) *Federico Ibarguren.*
Comisionado Nacional.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y T.

Remitido de Jujuy.

Salta, Abril 10 de 1878.—3 10 p.m.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior.

OFICIAL—Despues de diez dias de permanencia en esta Ciudad (Jujuy), creo poder informar á V. E. sobre los hechos en que se funda la mayoría de la Legislatura de esta Provincia para requerir la intervencion. No he querido atenerme á lo que se llama la voz pública; y no obstante retraerse muchos de consignar por

escrito lo que no tenian inconveniente en manifestar de palabra, he procurado obtener informes sobre hechos precisos y determinados, dirijiéndome al efecto con preferencia á las personas mas caracterizadas y que por su posicion social y su alejaminento de los partidos militantes, se hallan en condiciones de dar un informe imparcial y verdadero. Los puntos sobre los que este debia versar los he reasumido en los siguientes, á que hace referencia la requisicion de la Legislatura: Prision de varios Diputados con diferentes pretestos; violacion del domicilio del Diputado Alvarez Prado y órden de capturarlo inmediatamente que pise el territorio de la Provincia; amenazas de la prensa oficial de violencias contra los Diputados; vociferaciones de las autoridades políticas de que, si la Legislatura se oponia á las miras del Gobierno, la disolveria á balazos; ostentacion de fuerza armada en todos los actos políticos; disolucion por la fuerza pública de un Club electoral que funcionaba pacíficamente á puertas carradas y que fué atacado á balazos, rompiendo estas, hiriendo y matando á muchos ciudadanos; ocupacion de la Legislatura con la fuerza pública el dia que debia reunirse, con posterioridad á los sucesos enunciados. A todos estos hechos, con escepcion del último, responden afirmativamente los informes obtenidos, pues los informantes ó los han presenciado ó los conocen por ser de pública notoriedad. Por el correo remitiré á V. E. orijinales estos documentos. Despues de la solicitud de intervencion, han tenido lugar otros hechos de un órden diverso que creo deber poner en conocimiento de V. E. para que pueda apreciar por sí mismo la verdadera situacion de esta Provincia. Intimidados los Diputados de la oposicion con los hechos ocurridos y temerosos que quisieran realizar las amenazas contra la Legislatura, asi como se habian realizado las proferidas anticipadamente contra el Club electoral, no creyeron prudente continuar sesionando por carecer de toda garantía y unos se ocultaron y otros salieron de la ciudad; entónces una minoría de solo cuatro Diputados adictos al Gobier-

no se reune y destituye á los inasistentes que forman la mayoría.

El Ejecutivo sanciona esta medida y convoca al pueblo á una nueva eleccion. Esta se verifica y los recien electos entran á funcionar como tales Diputados: nombran la Comision Permanente, los miembros del Jurado para el juicio político y aprueban las actas de las elecciones del 23, designando Electores para Gobernador. Por último, el Ejecutivo, aprobando todos estos actos, ha convocado á dichos Electores para el 10 del presente, dia en que el nombramiento del nuevo Gobernador se efectuará. La destitucion hecha por la minoría se funda en el artículo 1.° de una ley sancionada por la Legislatura Provincial el 6 de Marzo de 1860. Por ese artículo, todo Diputado recibido que no concurra á sesion de la Honorable Sala y se haga notar tres veces por su inasistencia sin cumplir con la prescripcion del reglamento interior de la Sala, será destituido de este empleo y quedará inhabilitado por dos años para obtener por la Provincia ningun otro á sueldo. Como se vé, por este artículo, es la Sala la facultada para destituir, puesto que no confiere de una manera espresa esta facultad á la minoría. Los representantes destituidos han protestado ante el Gobierno de la Provincia por esta destitucion hecha por la minoría que ninguna facultad tiene para hacerlo y de esta protesta me han pasado una cópia que tambien elevo á V. E. como los demás documentos justificativos. En las conferencias que he tenido con el señor Gobernador han sido inútiles mis esfuerzos para traerlo á un camino regular y salvar el conflicto en que está comprometida la tranquilidad de la Provincia. Teme el señor Gobernador, segun me lo ha manifestado claramente, que si reconoce en su carácter á los Diputados destituidos y estos entran á funcionar, la eleccion del 23 seria desaprobada; no habria tiempo para una nueva eleccion dentro de su peroído y la situacion caeria entonces en manos de los opositores;

V. E. vé pues, que en tales términos no era posible un arreglo amigable y decoroso; sin embargo, he tentado el medio por indicacion del mismo señor Gobernador de reunir á los gefes de los diferentes partidos para ver si se ponian de acuerdo en un candidato que, sin atender á ninguno de los círculos que han tomado participacion mas ó menos activa en las luchas políticas, diera á todos las garantías apetecidas. Conseguí una primera reunion, á la que concurrió el señor Gobernador personalmente, pero no se obtuvo resultado alguno.

El señor presidente del partido desafecto al Gobierno manifestó que, como paso prévio á todo arreglo pedia la reposicion de la Legislatura destituida. El señor Gobernador y el representante de su partido contestaron que sin ponerse de acuerdo en el candidato que debia succeder en el Gobierno, no se podia reconocer los Diputados destituidos, dando á entender que el reconocimiento de estos dependia del acuerdo en un candidato. En el deseo de salvar esta dificultad propuse que se tratara desde luego del candidato que pudiera responder á los objetos que se tenian á la vista, entónces el señor Gobernador y el representante de su partido dijeron que no podrian tratar desde luego de ese asunto, sin consultar ántes la opinion de sus amigos. Con esto terminó la primera conferencia quedando invitados para una segunda en la que abrigaba la esperanza de obtener algun resultado, pero no he podido conseguir que se verifique y me he persuadido que es imposible obtenerla. Entre tanto los Diputados destituidos han elevado al Gobierno una nota pidiendo convoque á la Legislatura extraordinaria por hallarse aquella en receso, para ocuparse de nombrar la Comision Permanente, los miembros del Jurado para el juicio político, aprobar ó desaprobar las actas de la eleccion del 23 y de otros asuntos de vital interés para la Provincia, pero no han obtenido contestacion, lo cual era consiguiente al desconocimiento completo de su carácter de Diputados. Remito tambien á V. E. la cópia de esta

nota que me ha sido dirijida. Tales son los hechos Exmo. señor. V. E. puede ahora apreciarlos bajo su verdadero punto de vista y resolver con su elevado criterio, lo que considere conveniente, porque la situacion de Jujuy no puede hallarse en peores condiciones. Los hechos ocurridos han tenido profundamente ajitados los ánimos. Nadie, con escepcion del círculo del Gobierno, acepta como legal el procedimiento de la minoría; pues hasta dos de los Diputados que habian estado siempre al lado del Gobierno en todas las cuestiones anteriores, se han separado de él y se han negado á concurrir á la nueva Legislatura, cuya legitimidad desconocen. Dados estos antecedentes, temo, Exmo. señor, que un gobernante nacido de este nuevo órden de cosas, que no llevaria al gobierno ni el prestigio de la opinion, ni el de la ley y que, en concepto de todos, seria un gobernante de hecho, sea causa de graves trastornos en la Provincia. Por lo demás, habiendo llenado la mision con que se sirvió honrarme V. E., creo que mi permanencia en ésta no tiene objeto; y aunque me es muy sensible no haber podido salvar el conflicto que existe entre los Poderes Públicos, por medio de un acuerdo amistoso, me cabe al ménos la satisfaccion de haber agotado todos los medios conciliatorios para conseguirlo.

Dios guarde á V. E.

(firmado)—*Federico Ibarguren.*
Juez Federel de Salta.

Está conforme—
A. de Arenales.
Secretario de la D. G. de C. y T.

(Venido por correo de Jujuy, Abril 8.)

N° 1

El Comisionado Nacional,

Salta, Marzo 22 de 1878.

Al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Dr. D. Cástulo Aparicio.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. el siguiente telégrama, que he recibido del Exmo. Señor Ministro del Interior.

"Oficial. La Oficina de esa ciudad entregará á V. E. cópia de "los telégramas dirijidos al Señor Presidente y á este Ministerio "y éllos le instruirán de las graves noticias recibidas de Jujuy. "Diez Señores Diputados, de aquella Provincia requieren la in-"tervencion nacional asegurando que la Legislatura es perse-"guida; que no se le permite funcionar libremente; que sus "miembros son amenazados y encarcelados. Idem, se comunica "tambien: que la Legislatura no podria reunirse para verificar "la eleccion de Electores; que, terminando el período legislativo "el 30 del presente, cesarán en sus funciones el Presidente y el "Vice-Presidente, siendo probable, en consecuencia, que si no se "practicára la eleccion de Gobeanador ántes del 25 de Abril pró-"ximo, dia en que termina el actual Gobernador, la Provincia "queda completamente en acefalia. Su requisicion de interven-"cion se funda en otras razones que los telégramas contienen.

"El Señor Presidente no puede permanecer insensible en vis-"ta de estas noticias y de los peligros que se anuncian; pero le "falta informarse para apreciar bien la situacion de Jujuy y para "espedirse en la solicitud de intervencion. En este estado crée "necesario utilizar como en otra ocasion,la prudencia y el patrio-"tismo de V. S. y me ha encargado le manifieste la necesidad de "que se traslade sin demora á Jujuy y, estudiando con la impar-"cialidad que lo distingue los hechos que allí se producen, se sir-"va informar á la prontitud necesaria de la verdadera situacion

"de aquella Provincia y del grado de exactitud que tengan las "noticias contenidas en los telégramas que serán entregados á "V. S. con el presente. Miéntras se reciban esos informes y el Sr. "Presidente tenga otros antecedentes que necesita, deseo que V. "S. durante su permanencia en Jujuy, interponga sus amistosos "oficios y el valimiento que tiene para serenar esos espíritus y "templar las disidencias que perturban la armonía de los Pode- "res Públicos y la tranquilidad de aquella Provincia. Saludo á "V. S. BERNARDO DE IRIGOYEN—Ministro del Interior."

En el deseo de llenar mi cometido y hacer de mi parte todo lo posible para que la intervencion del Gobierno Nacional sea innecesaria, he propuesto á los Señores D.D. residentes en esta trasladarnos inmediatamente á Jujuy, anticipándome á asegurarles que por parte de V. E. tendrian las mayores garantías para funcionar libremente.

Un hecho influye poderosamente en el ánimo de dichos Sres. segun me lo han manifestado, que les impide decidirse, y es: que en la sesion del 20 han sido destituidos por una minoría de la Legislatura y temen que á consecuencia de esto se niegue V. E. á reconocerlos en su carácter de Diputados.

Como quiera que esto sea, estoy seguro que una sola palabra de V. E. desvanecerá sus recelos y traerá la armonía momentaneamente interrumpida, entre los Poderes Públicos. Ruego, pues, á V. E. se sirva proferir esa palabra y decirme si las garantías que me he anticipado á ofrecer en nombre de su Gobierno, merecen su aceptacion, y si V. E. reconoce siempre como Diputados á los que han sido destituidos por la minoría de la Legislatura.

Esperando la contestacion de V. E. me es grato ofrecerle las consideraciones de mi estimacion y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E.

FEDERICO IBARGUREN.

(Es cópia)—*Ibarguren.*

N° 2

Jujuy, Marzo 23 de 1878.

Al Sr. D. Federico Ibarguren.

(Salta)

He tenido el agrado de recibir la nota de U. S. de fecha 22 del presente en que se sirve trascribirme el telégrama que ha recibido del Exmo. Sr. Ministro del Interior, confiándole la mision de trasladarse á esta ciudad para que estudiando los hechos que aquí se producen, se sirva informar sobre el grado de verdad que incurran las noticias comunicadas al Exmo. Gobierno Nacional, por los diez Diputados que han solicitado la intervencion federal, fundándose en las persecuciones, amenazas y prisiones de que dicen son víctimas en esta Provincia.

En cosecuencia me manifiesta U. S. que en el deseo de llenar su cometido de una manera satisfactoria, evitando la intervencion del Gobierno Nacional, ha propuesto á los Diputados residentes en ésa que se trasladen con U. S. á esta ciudad donde encontrarán por mi parte las garantías necesarias para funcionar libremente.

Agrega U. S. que hay un hecho que influye en el ánimo de los mencionados Diputados, para que no se decidan á aceptar la proposicion de V. S. y es la circunstancia de haber sido destiuidos por los miembros de la minoría de la Legislatura, que les inspira el temor de que sean desconocidos por este Gobierno en su carácter de Diputados. En consecuencia me pide U. S. que le anuncie si reconoceré como Diputados á los que han sido distituidos por la minoría de la Legislatura.

En contestacion debo manifestar á U. S. que respecto á las garantías que U. S. se ha anticipado á asegurarles que encontrarán en esta ciudad, ellas jamás han faltado ni faltarán á ninguno de los Diputados, pues las persecusiones y prisio-

nes de que se quejan no tienen fundamento de verdad, como reconocerá U. S. cuando llegue á esta ciudad y examine los hechos con la imparcialidad que lo distingue. Y esta circunstancia me induce á pedir á U. S. que active su venida á esta á desempeñar la importante mision que le ha sido confiada por el Gobierno Nacional para que de este modo, averiguados los hechos, se desvanezca la mala atmósfera que forman contra mi Gobierno los señores que hoy solicitan la intervencion Federal, invocando sucesos que no han tenido lugar.

Dichos señores, pues, pueden regresar á esta Provincia, seguros de que tendrán todas las garantías que la constitucion les concede.

Respecto á la destitucion del cargo de Diputados, diré á U. S. que es verdad que la minoría de la Legislatura ha efectuado dicha destitucion. De esta medida y de las consideraciones legales que la han determinado, se impondrá U. S. cuando llegue á esta ciudad y pueda U. S. estudiar todos los antecedentes de ella para poder informar con mas fundamento.

Dejando asi contestada la nota de U. S. me es satisfactorio saludar á U. S. con toda consideracion.

Dios guarde á U. S.

C. APARICIO
Simeon Barrero.
O. M.

Es cópia—*Ibarguren.*

Núm. 3.

Comisionado Nacional.

Jujuy, Marzo 30 de 1878.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy.

Tengo el honor de comunicar á V. E. mi arribo á esta ciudad, en cumplimiento de la comision que me ha sido confiada por el Exmo. Gobierno de la Nacion y de la cual dí ya conocimiento á V. E.

Debo tambien comunicar á V. E. que los Diputados que se hallaban ausentes de esta ciudad, deben regresar á élla, contando con las garantías que me permití ofrecerles y que fueron ratificadas por V. E., de todo lo que tiene conocimiento el Exmo. Gobierno de la Nacion.

Por lo demás, me permitiré pedir á V. E. una conferencia para esta noche, sirviéndose V. E. fijar la hora que le pareciere mas conveniente.

Con este motivo, me es grato saludar á V. E. con mi mas alta consideracion.

Dios guarde á V. E.

Federico Ibarguren.

N° 4

Gobierno de Jujuy.

Jujuy, Marzo 30 de 1878.

Al Sr. Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

(Presente.)

Tengo el agrado de contestar la nota de U. S. fecha de hoy en que me comunica su arribo á esta ciudad, anunciándome tambien que regresan á la misma los Diputados que se hallaban ausentes y finalmente me pide U. S. una conferencia para esta noche.

Felicito á U. S. por su feliz arribo á ésta con la importante mision que le ha sido confiada por el Exmo. Gobierno Nacional, que no dudo sabrá desempeñarla con altura y patriotismo.

En cuanto á los señores que regresan de la ciudad de Salta, creo que han procedido bien al hacerlo; porque, como en mi anterior aseguré á U. S., encontrarán todas las garantías necesarias para permanecer tranquilamente en esta ciudad ó en cualquier otro punto de la Provincia.

La conferencia que U. S. me pide, tendrá lugar á las siete de la noche en el Salon del Despacho de Gobierno, si U. S. no tiene inconveniente para ello.

Con este motivo saludo á U. S.

Dios guarde á U. S.

C. APARICIO.
Simeon Barrero.
O. M.

Es cópia—*Ibarguren.*

N° 5

El Comisionado Nacional.

Jujuy, Marzo 31 de 1878.

Señor D. N. N.

Muy señor mio:—Con motivo de haber requerido la mayoría de la Legislatura de esta Provincia la intervencion del Gobierno Nacional, el Exmo. Sr. Ministro del Interior me ha dirijido el siguiente telégrama:—"Oficial—La oficina de "esa ciudad (Salta) entregará á Ud. cópia de los telégramas "dirijidos al Sr. Presidente y á este Ministerio, y por éllos "quedará Ud. instruido de las graves noticias recibidas de Jujuy. "Diez Diputados de aquella provincia requieren la intervencion "nacional, asegurando que la Legislatura es perseguida; que "no se le permite funcionar libremente; que sus miembros son "amenazados y encarcelados. Idem, se comunica tambien, que "la Legislatura no podrá reunirse para verificar la eleccion de "Electores; que terminando el período legislativo el 30 del pre-"sente, cesarán en sus funciones el Presidente y Vice-Presi-"dente, siendo probable, en consecuencia, que sinó se practica "la eleccion de Gobernador ántes del 25 de Abril próximo, dia "en que termina el actual Gobernador, la Provincia quedará "completamente en acefalia. La requisicion de intervencion "se funda en otras razones que los telégramas contienen. El "señor Presidente no puede permanecer insensible en vista de "estas noticias y de los peligros que se anuncian; pero le "falta informarse para poder apreciar bien la situacion de "Jujuy y para espedirse en la solicitud de intervencion. En "este estado creo necesario utililizar, como en otra oca-"sion, la prudencia y el patriotismo de U. S. y me ha encar-"gado le manifieste la necesidad de que se traslade sin de-"mora á Jujuy, y, estudiando con la imparcialidad que lo "distingue los hechos que allí se producen, se sirva informar

"á la prontitud necesaria de la verdadera situacion de aquella "Provincia y del grado de exactitud que tengan las noticias "contenidas en los telégramas que serán entregados á U. S. con "el presente. Miéntras se reciban esos informes y el señor Pre- "sidente tenga otros antecedentes que necesita, deseo que U· "S., durante su permanencia en Jujuy, interponga sus amis- "tosos oficios y el valimiento que tiene para serenar esos es- "píritus y templar las desidencias que perturban la armonía "de los Poderes Públicos y la tranquilidad de aquella pro- "vincia.—Saludo á U. S.—Bernardo de Irigoyen, Ministro "del Interior."

Entre los hechos en que se funda la requisicion de intervencion, se señalan los siguientes:

Prision de Diputados con diferentes pretestos; violacion del domicilio del Diputado Alvarez Prado y órden de capturarlo inmediatamente que pise el territorio de la Provincia; amenazas de la prensa oficial de violencias contra los Diputados; vociferaciones de las autoridades políticas, de que si la Legislatura se oponia á las miras del Gobierno, la disolveria á balazos; ostentacion de fuerza armada en todos los actos políticos; disolucion con la fuerza pública de un Club electoral, que funcionaba pacíficamente á puertas cerradas y que fué atacado á balazos, rompiendo éstas, hiriendo y matando á muchos ciudadanos; ocupacion de la Legislatura con fuerza pública el dia que debia reunirse con posterioridad á los sucesos enunciados.

Sobre todos estos hechos y los contenidos en el telégrama trascrito, desea el Exmo. Gobierno de la Nacion tener datos positivos para resolver en vista de éllos lo conveniente. Con este fin me ha confiado la mision que Ud. conoce.

Difícil me seria llenarla debidamente, si no pudiera contar con los hombres mas honorables de la Provincia, que me dén testimonio de los hechos que han presenciado ó que pueden conocerlos con exactitud.

Por esta razon me dirijo á Ud. con la seguridad de que, inspirado en el deseo de que en la Provincia se restablezcan el órden y la tranquilidad al mismo tiempo que la garantía de las instituciones,—se ha de servir decirme lo que hubiere de verdad sobre los hechos referidos, á fin de poder informar á mi vez al Exmo. Gobierno de la Nacion.

Con este motivo me es grato saludar á Ud. con mi mas distinguida consideracion.

Federico Ibarguren.

Es cópia—
Ibarguren.

N° 6

Jujuy, Marzo 24 de 1878.

Amigo y señor de toda estimacion:

Hace mucho tiempo que, como usted sabe, me conservo separado de la vida pública, sin tomar participacion en la política local, cuyas luchas, de apasionadas, y ardientes que eran, han pasado á ser sangrientas.

Cuando se trató de conciliacion, creí que podria prestar con mis amigos, ó con mi partido, algun servicio á esta Provincia; pero se frustró aquélla, y volvimos á la abstencion, conservándome de espectador y apreciador imparcial de los hechos que vienen produciéndose. No saldria de esta actitud si no fuera que, he sabido que Ud. ha sido encargado por el Gobierno Nacional de hacer llegar al de esta Provincia una comunicacion en la que se le pide informe acerca de los hechos que han motivado el requerimiento de intervencion, que le ha dirigido

la mayoría de los Diputados de esta Legislatura asegurándome tambien que á Ud. mismo le pide informes al respecto el Gobierno Nacional.

Pienso que, el que dará este Gobierno será desfigurando completamente los hechos, falseando la verdad, y asegurando que la situacion en que nos encontramos es normal, constitucional y tranquila, para que el Gobierno Nacional no pueda venir á restablecer aquí, el imperio de las instituciones, reemplazado por la boca del remigton. Creo que tampoco faltarán allí personas que dén á Ud. conocimiento exacto de lo ocurrido y de los preparativos que se hacen para lo que ha de venir; y como seria un dolor que los atentados cometidos quedaran consumados y sin reparacion preparando así otros para dias no lejanos, me he decidido informar tambien á Ud. de lo que he visto, sé y me consta, que pudiera servirle para el que Ud. ha de trasmitir al Gobierno Nacional.

No tomaré los hechos de muy atrás, por ser pública la lucha empeñada entre el Gobernador y su pequeño círculo, con el partido que dirige el Dr. Bárcena, pretendiendo aquél imponernos un sucesor en el Gobierno de la Provincia. Convocado el pueblo á elecciones de electores para el 23 de Febrero, se habian reunido en una casa particular, tranquilamente, desarmados y á puerta cerrada, los partidarios de Bárcena en gran número en la noche del 22 para concurrir á la eleccion al dia siguiente; conocido este hecho por los hombres del Gobierno, salieron del Principal á media noche á recorrer algunas calles el Gefe de Policía, el Comandante del Principal, el Ayudante del Gobernador, el Juez Civil de Primera Instancia, el ex-Ministro de Gobierno y otros, todos armados de remigton, encabezando el piquete ó fuerza pública del cuartel y un grupo de gente del pueblo armados todos del mismo modo; y parándose formados al frente de la casa que ocupaban sus opositores, hicieron astillas á balazos sus puertas y fusilaron asesinando atrozmente á cuantos trataron de resistir, hasta que acribillados á balazos

saltaron por paredes y techos, dispersándose. Allí quedaron slgunos muertos y heridos de los que algunos fueron llevados al Hospital. A este atentado, que no tiene ejemplo ni antecedentes en las luchas de nuestra larga guerra civil, se le quiere llamar choque de los dos Clubs, como si la fuerza pública, encabezada por sus gefes, pudiera llamarse un Club. Con este antecedente sangriento tuvo lugar la eleccion el 23 de Febrero en esta ciudad. En Humahuaca habia sucedido algo parecido bajo la direccion de un señor Diputado. En San Pedro y Cochinoca han ocurrido hechos ménos graves, pero siempre la fuerza pública coartando la libertad del sufragio.

Estos hechos escandalosos y atentatorios han indignado á todos, y era seguro que la Legislatura declararía nulas tales elecciones. Para parar este golpe los hombres del Gobierno ocurrieron á las amenazas contra los Diputados que así pudieran hacerlo, los que no solo eran la mayoría de la Legislatura de oposicion al Gobierno, sinó tres mas de los mismos amigos y partidarios del Gobernador. Públicamente se ha repetido por aquellos que, partiéndole la cabeza á Bárcena, ablandándole las costillas á Carrillo, sacándolo en una manta al primero que en la Legislatura levantára la voz contra las elecciones, haciendo con los Diputados algo peor que lo ocurrido en la noche del 22, las actas serian todas aprobadas y seria Gobernador de la Provincia el que se les antojára nombrar. Así se preparaba la aprobacion de actas electorales, que mas fueron de matanza.

Esto trajo, como era consiguiente, la fuga, ú ocultacion de los Diputados, despues de acordar el pedido de intervencion que no puede estar mas justificado.

Viene entónces el nuevo plan del Gobierno. Hace reunir en sesion á cuatro Diputados que le permanecen fieles. Estos dirigen intimaciones á los no concurrentes, los conminan con destitucion y se creen autorizados para pronunciarla, violando escandalosamente la Constitucion y la pronuncian en una resolucion tan pomposa como infundada, que Ud verá oficialmente

publicada, con el Decreto del Gobierno aceptándola, y mandando hacer elecciones para hoy.

No debo dejar de decirle, que la resolucion de esos cuatro Diputados ha sido redactada en la Secretaría de Gobierno, donde, al mismo tiempo se puso el decreto de convocatoria para las nuevas elecciones, siendo candidato, segun lista confeccionada tambien en Secretaría, lo mas inepto de esta sociedad, pero que responde á los propósitos del Gobierno.

Esta es la situacion de hoy; y en fuerza de élla, si el Gobierno Nacional no viene á restablecer el imperio de nuestras instituciones, tendremos mañana una nueva Legislatura inconstltucional á todas luces, que aprobará las actas electorales del 23 con todos los atentados cometidos para reunir en seguida á los electores así nombrados é imponernos un Gobernador de hecho, cualquiera que él sea, que mandará con la fuerza pública, con las bayonetas, no con la opinion ni con la fuerza del derecho conculcado escandalosamente.

Esto lo comprenden bien los hombres del Gobierno, como que ayer mismo fuí solicitado á nombre del Gobernador, no para que ayude ó coopere al sostenimiento de la situacion creada y de la nueva administracion que nos impondrá, sinó para que la prestigie con mi opinion y la de mis amigos. Ud. comprenderá que mi contestacion á este insulto fué, como debia ser, enérgica y negativa, cual correspondia á la magnitud y gravedad de los hechos ocurridos, que condeno altamente, y á mi vida pública de 22 años, humilde pero honorable, que no he de manchar, cuando acaba de concluir.

Esta carta es confidencial para Ud. Quizá me he excedido en élla; pero hombre de órden y de principios como soy, no puedo permanecer tranquilo y sin exaltarme en presencia de los atentados que con tanta impunidad se están cometiendo.—Espero que Ud. hará un uso prudente de estos informes que son exactos en el relato de los hechos, y si creyese que mi palabra ha de tener alguna autoridad con el Gobierno Nacional, para que

venga á sacarnos del caos en que nos encontramos, lo autorizo tambien para que confidencialmente la haga conocer del doctor Irigoyen, Ministro del Interior, recomendándole no hacer figurar mi nombre para nada, á pesar de que, todo cuanto dejo espuesto, lo ratificaria si una autoridad competente me pidiera declaracion.

Cuento, Dr. Ibarguren, con la indulgencia de Ud. para que disculpe á su afmo. amigo y S. S.

Plácido S. de Bustamante.

N° 7

Jujuy, Abril 2 de 1878.

Al Señor Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

He recibido la estimable nota del Sr. Comisionado fecha 31 de Marzo ppdo., en la que, trascribiendo un despacho oficial del Señor Ministro del Interior sobre los graves hechos que diez Diputados de esta Legislatura han denunciado al Exmo. Gobierno Nacional pidiéndole su intervencion, se sirve el Sr. Comisionado decirme le informe sobre lo que hubiere de verdad en éllos, concretándolos en el segundo párrafo de su nota á que contesto.

Sin conocimiento del carácter de Comisionado Nacional que el Sr. Dr. Ibarguren investia, me permití dirigirle, con fecha 24 del anterior, una comunicacion particular trasmitiéndole de-

talladamente los graves hechos ocurridos y autorizándolo para que la hiciera conocer del Sr. Ministro del Interior. Si de esa comunicacion se eliminan las apreciaciones que hice con mi propio criterio, quedan en élla desnudos los hechos como han ocurrido, ó llegado á mi conocimiento. Ratifico pues el contenido de esa comunicacion y puede el Sr. Comisionado tomarla como el informe pedido.

A élla solo tendré que agregar sobre los nuevos puntos de informe que la nota contiene, que ví traer preso al Diputado D. Eugenio Tello, desde su chacra, "Los Perales", al frente de ésta ciudad; hasta el Departamento de Policía, donde ignoro lo que pasó; pero en la tarde del mismo dia 26 de Diciembre último, en que el hecho ocurrió, fué puesto en libertad. Me consta tambien que el Diputado Alvarez Prado fué buscado en su casa por un Comisario con fuerza armada por órden del Juez del Crímen á pretesto de un proceso criminal, sin que precediera el allanamiento de su fuero. No se le encontró y si existe órden de tomarlo preso no la conozco, aún cuando he oido decir que lá tienen los gefes de la Quebrada.

En cuanto á ocupacion de la Legislatura por fuerza pública, tampoco conozco otra cosa que la guardia, que de poco tiempo á esta parte, se coloca en las puertas de la casa de Gobierno, que sirve tambien de entrada al local de la Legislatura.

Si estos informes pudieran contribnir á que el Gobierno Nacional restablezca el órden y la tranquilidad, asi como la garantía de nuestras instituciones tan gravamente perturbadas, yo me felicitaria de haber tenido la ocasion de prestarlos, al mismo tiempo que la de ofrecer al Sr. Comisionado mis respetos y estimacion mas distinguida.

Plácido S. de Bustamante.

Núm. 8.

Jujuy, Abril 1° de 1878.

Al Sr. Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

Muy señor mio:

Es en mi poder la nota de U. S. de la misma fecha y copiada en élla el telégrama del Sr. Ministro del Interior Dr. D. Bernardo de Irigoyen, en la cual me pide un informe de los puntos siguientes:

1°—Prision de varios Diputados de ésta con diferentes pretestos.

2°—Violacion del domicilio del Diputado Alvarez Prado y órden de capturarlo inmediatamente que pise el territorio de la Provincia.

3°—Amenazas de la prensa oficial de violencias contra los Diputados.

4°—Vociferaciones de las autoridades políticas de que si la Legislatura se oponia á las miras del Gobierno, la disolveria á balazos.

5°—Ostentacion de la fuerza armada en todos los actos públicos.

6°—Disolucion por la fuerza pública de un Club electoral que funcionaba pacíficamente á puertas cerradas y que fué atacado á balazos, rompiendo éstas, hiriendo y matando á muchos ciudadanos.

7°—Ocupacion de la Legislatura con fuerza pública el dia que debia reunirse con posterioridad á los sucesos enunciados.

El primer punto se reduce á prision de Diputados y solo conocí lo ocurrido con el Sr. D. Eugenio Tello que el Comisario superior de Policía D. Miguel Alviña lo hizo traer de su casa de campo, inmediata á esta ciudad, con un Comisario y cuatro gendarmes armados al Departamento de Policía, el

que al siguiente dia lo ví en su casa, ignorando las causales porque fué conducido con fuerza pública.

El segundo punto es, violacion de domicilio del Diputado Alvarez Prado y órden para capturarlo.

Este hecho en su primera parte es cierto, órden emanada del Juez del Crímen Dr. D. Manuel Belisario de Arce, á consecuencia de un hecho cometido ahora cinco ó seis años; respecto á la órden de captura de dicho señor, lo ignoro.

El tercero de amenazas á los Diputados por el periódico oficial que en ésta se redacta, no los he leido, pero si los he oido á los partidarios del Gobierno.

El cuarto es efectivo, porque he visto cartas autógrafas de gefes de la campaña.

El quinto sobre ostentacion de furza armada en actos públicos, no conozco ninguno, lo único que he visto de poco tiempo á esta parte, es la guardia que el Gobernador conserva en su casa, y á horas de despacho marcha un reten á casa de Gobierno donde tambien funciona la Legislatura.

El sesto es referente á la dísolucion de un Club de oposicion al Gobierno que se formó en una casa particular el 22 de Febrero. Este hecho es notorio que se disolvió á balazos con la fuerza del Principal el 23 al amanecer; que hubieron muertos y heridos tambien es público y que la casa en que éstos estaban reunidos existe con las puertas rotas y las paredes con las señales de las balas que se tiraron allí. Todo esto no he presenciado por hallarme en el campo.

El séptimo, ocupacion de la Legislatura con fuerza pública, tambien ignoro por haber permanecido en el campo algunos dias hasta que los ánimos calmasen.

Satisfaciendo el informe pedido por Ud. con la verdad de los hechos, me es grato saludarlo con las consideraciones de mi respeto y aprecio.

Matias Ávila.

Núm. 9.

Jujuy, Abril 3 de 1878.

Al Sr. Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

He recibido la comunicacion de U. S. fecha 31 del pasado, en la que se transcribe un telégrama de su S. E. el Ministro del Interior, comisionando á U. S. para que informe sobre los puntos contenidos en la requisicion de intervencion pedida por diez señores Diputados de la Legislatura de esta Provincia; y pidiéndome á su vez informe sobre dichos puntos y otros que enumera su citada nota.

Deseando por mi parte corresponder á la confianza con que U. S. me favorece al pedirme el referido informe y en la mira de contribuir, en cuanto me sea posible, á que la Provincia salve de la situacion azarosa porque atraviesa, paso á manifestarle con la mayor imparcialidad aquellos hechos de que tengo conocimiento: "Prision de diferentes diputados." En la noche del 25 de Diciembre último se hicieron algunas descargas de fuego al Cabildo y á la casa del Sr. Gobernador y á consecuencia de esto el Gefe de Policía dió órden para allanar la casa habitacion del Sr. Diputado D. Eugenio Tello ubicada en la banda del Rio Grande, al objeto de buscar armas que se suponia tenerlas ocultas aquél, haciendo estensiva dicha órden para traerlo preso á dicho señor. La casa fué efectivamente allanada, sin que se encontraran las armas que se buscaban, y el señor Diputado Tello fué conducido al Departamento de Policía donde se le interrogó sobre los sucesos de la noche anterior, siendo puesto en libertad en ese mismo dia. El mismo señor Diputado Tello, fué posteriormente desarmado de su revólvers por soldados de la guarnicion. "Violacion del domicilio del Diputado D. José María Alvarez Prado." Con motivo de un juicio promovido á este señor, el Juez de la causa dió órden á la Po-

licía para que lo hiciera comparecer ante su Juzgado y ésta destacó fuerza armada en la puerta. El señor Alvarez no fué aprendido, por haberse ausentado con anterioridad á esta requisicion. Estas medidas fueron tomadas sin preceder á éllas el desafuero de las inmunidades de que estaba investido, como Diputado á la Legislatura. Desde aquella fecha, el Sr. Alvarez, se halla alejado del país; se ha dicho de que hay órden de prision contra él, pero al suscripto no le consta.

"Amenazas de la prensa." El Boletin Oficial donde se publican los documentos de la administracion, no contiene ninguna amenaza contra los Diputados á la Legislatura. Anteriormente se publicaban dichos documentos en un periódico subvencionado por el Gobierno titulado *El Pueblo*, en el que se han dirijido insultos á diferentes Diputados.

"Vociferaciones de algunas autoridades políticas contra la Legislatura." He oido decir generalmente que algunas autoridades han vertido amenazas contra la Legislatura en el sentido de la pregunta; pero no me consta el grado de certeza que esos díceres tengan. Algunos Diputados han sido insultados por gente del pueblo la noche de una serenata que tuvo lugar en ésta en el mes de Febrero último.

"Disolucion de un Club Electoral con la fuerza pública."

Me consta, por que lo he visto personalmente, en la noche del 22 de Febrero, como á una ó dos de la mañana: varios soldados de la guarnicion con algunos ciudadanos atacaron á una reunion del pueblo, que se encontraba pacíficamente y á puerta cerrada en una casa particular, con el objeto de votar en la eleccion de Electores para Gobernador, al dia siguiente: destruyeron la puerta á balazos y disolvieron la reunion que allí existia, resultando muertos cuatro ciudadanos y varios heridos.

Sin duda este hecho injustificable, bajo todos aspectos, ha producido en el ánimo de los Señores Diputados el temor de no poder funcionar libremente en la calificacion de las actas de electores para Gobernador.

Respecto del último punto, sobre ocupacion de la Legislatura con fuerza pública, no tengo conocimiento de él.

Con lo espuesto, creo haber llenado el informe que U. S. se ha servido pedirme, proporcionándome esta ocasion para ofrecerle mis respectos.

Delfin Sanchez.

N° 10

Jujuy, Abrfl 2 de 1878.

Al Señor Comisionado Nacional.

Señor:

He recibido la estimable comunicacion de U. S. fecha 31 del ppdo. en que hace saber que ha sido nombrado por el Exmo. Gobierno Nacional, Comisionado para informar á cerca de los hechos en que, la mayoría de la Legislatura de esta Provincia se funda para requerir la intervencion del Gobierno Nacional, manifestándome al mismo tiempo que no podria llenar su cometido, sin la ayuda de algunos vecinos de esta ciudad, pidiéndome en consecuencia un informe á cerca de los hechos enunciados.

En contestacion, tengo el agrado de decir á U. S. que tengo conocimiento de algunos de estos. Hace algun tiempo que supe que el escribano del Juzgado del Crímen fué á la casa del Diputado Prado con gente armada, pero no se cual seria su mision ni lo que en élla haria. Tambien fué público que al Dipu-

tado D. Eugenio Tello lo mandaron traer de su quinta. "Los Perales", con hombres armados, y que lo llevaron al Cabildo en donde despues de hacerle algunas preguntas lo volvieron á soltar· Ha sido voz general la de que á balazos harian aprobar con los DD. las actas electorales. La noche del 23 de Febrero, en que tuvieron lugar los sucesos del Club, me encontraba en el campo, asi es que tampoco los he presenciado, pero cuando regresé á esta ciudad supe que el Culb que se encontraba pacíficamente, en casa de la Señora Doña Angela Iriarte, habia sido disuelto á balazos por el Club oposicionista, en union con la fuerza pública y he visto el deplorable estado en que ha quedado la casa, en que se encontraba reunido dicho Club.

Estos son los hechos que conozco no por haberlos yo presenciado, sinó por el testimonio de algunas personas.

Agradeciendo á U. S. los honrosos conceptos espresados en su comunicacion, réstame solo ofrecerle mi alta consideracion y estima particular.

Delfin S. de Bustamante.

Núm. 11

Jujuy, Abril 2 de 1878.

Al Señor Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

Ayer me fué entregada, con fecha del dia, la nota en que V. S. se sirve pedirme informe sobre los hechos que denuncia la mayoría de nuestra Legislatura, relativos á los sucesos ocurridos en esta capital con motivo de las últimas elecciones y otros que el Sr. Comisionado apunta en su nota.

Como simple espectador aislado de todos los centros de accion y de opinion política que pudieran darme algun roce con los hechos y las personas á que ellos se refieren, satisfaré de la única manera que me es dado el pedido del Sr. Comisionado, limitando mi relato al escaso conocimiento que tengo sobre algunos hechos.

He visto atravesar las calles de esta ciudad al Diputado Tello escoltado por fuerza pública hasta el Departamento de Policía y supe en seguida que esa misma tarde, despues del interrogatorio ó declaracion que se le tomó, fué puesto en libertad, sin que se le redujera á prision.

Por la voz pública tambien supe en otra ocasion, que el Diputado Alvarez Prado habia sido buscado en su casa con fuerza armada para prenderlo: no se si fué violado su domicilio en cumplimiento de órdenes emanadas del Juzgado del Crímen, por causa que en nada se relacionaba con la política. Ignoro totalmente quién y qué órdenes se dictarian entónces ó después para su captura.

Se ha dicho con generalidad que la Legislatura tendria ó tenia que aceptar, buenas ó malas, todas las actas de los Electores nombrados el 23 de Febrero, por la fuerza misma de los hechos, sin que yo reconozca el orígen oficial que se daba á esta afirmacion, suponiéndose que los hombres del gobierno y tal vez el Gobierno mismo la obligaban á proceder así por medios violentos.

No tengo conocimiento de ninguna ocupacion de la Legislatura, por fuerza pública, posterior al 23 de Febrero, en dia que hubiese de reunirse ésta. He visto, sin embargo, en diferentes ocasiones que he penetrado al patio de la casa de Gobierno, durante las horas en que asiste el Sr. Gobernador á su despacho, una guardia de cuatro á seis hombres del Principal de esta ciudad, que se retira junto con él hasta su casa particular.

Con relacion á los sucesos del 23 de Febrero he podido apre-

ciar por mí mismo el órden con qne se hizo, hasta las doce de la noche, la reunion de los miembros afiliados al Club opositor, instalado en una casa particular de la calle General San Martin, frente á la Escuela graduada de niñas.

A la una de la mañana, proximamente, se hicieron sentir en las calles los grupos que se desprendieron del Club del Pueblo, dando vivas al Gobierno de la Provincia, á los Señores Perez, Mora y otros con mueras al Club *enganchado* y á sus principales miembros.

A las dos de la mañana ó poco más, ya se dejaron oír los disparos de armas de fuego que se repitieron instantáneamente y por algun tiempo en la direccion del Club opositor.

Momentos despues y hasta el amanecer, ví pasar grupos más ó ménos numerosos del Club del Pueblo, mezclados con soldados, armados casi en su totalidad y encabezados por miembros bien caracterizados de su partido.

Luego que amaneció el dia 23, me dirijí á la casa que ocupára la noche ántes el Club opositor, para averiguar la verdad de todo lo ocurrido en la noche.

D. José M. Rios, primer vecino del lugar, á quién encontré, me manifestó que no sabia mas que yo sobre lo ocurrido. Invitado por él, llegamos juntos hasta la puerta del Club, pasando sobre un gran charco de sangre que habia en la calle sobre la misma acera. Vimos la puerta hecha pedazos y sus fragmentos en menudas astillas, esparcidos en la calle en todas direcciones: gran cantidad de cascotes y piedras en todo el frente de la casa y hasta una distancia de cuarenta varas de élla: la pared, como se vé hasta ahora mismo, señalada en una regular estension por las balas dirijidas contra el Club: entrando en las habitaciones, encontrámos dos cadáveres que nos fué imposible reconocer y otros tantos heridos, que al parecer estaban en sus últimos instantes, rodeados por alguna gente del pueblo atraida por la curiosidad que comentaba á su manera las escenas de la noche.

Es todo cuanto tengo que informar á V. S. con relacion á los hechos que he presenciado y en cuanto éllos me son conocidos, sin permitirme hacer apreciaciones que de su misma naturaleza desprenderá facilmente la ilustracion del Sr. Comisionado Nacional á quién me hago un honor de saludar con respetuosa consideracion.

R. Alvarado.

Núm. 12.

Jujuy, Abril 2 de 1878.

Al Sr. Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

(Presente.)

He tenido el honor de recibir la nota en que V. S. se sirve pedirme datos sobre los hechos denunciados al Exmo. Ministro del Interior, relativos á los últimos acontecimientos que han tenido lugar en esta Capital.

Muy limitados tienen que ser éstos, porque mi vida alejada de los negocios públicos desde hace tiempo, sin participacion alguna en la política, y sin contacto de ningun género con los Poderes Públicos de la Provincia, me ha impedido conocer y apreciar con exactitud los hechos que se refieren, y sobre los que el Sr. Comisionado me pide informe, pues éllos han llegado á mi noticia por la publicidad que me los hizo conocer más ó ménos exagerados.

No pudiendo agregar otra cosa, me complazco en ofrecer al Sr. Comisionado las seguridades de mi consideracion y particular estima.

Pedro J. Postal.

Núm. 13.

Jujuy, Abril 3 de 1878.

Al Señor Comisionado Nacional, Doctor D. Federico Ibarguren.

He tenido el honor de recibir la respetable nota de V. S. fecha 1.° del corriente, en que se sirve trascribir el telégrama que le ha dirigido el Sr. Ministro del Interior, dándole comision para averiguar la verdad de los hechos denunciados por los diez Señores Diputados que han requerido la Intervencion Nacional, con cuyo motivo, V. S. se sirve pedirme informe sobre el conocimiento que tenga de la verdad de los hechos consignados en dicho telégrama y en su precitada nota, á fin de poder á su vez informarle al Exmo. Gobierno Nacional.

En contestacion paso á informar á V. S. de conformidad á los puntos contenidos en uno de los párrafos de dicha nota, y lo haré con la imparcialidad que este grave asunto requiere.

En la noche del dia 25 de Diciembre del año próximo pasado, hubieron algunos disparos de armas de fuego en la puerta de la habitacion del Sr. Gobernador y en la plaza y á consecuencia de este hecho, el Gefe de Policía tomó algunas medidas para averiguarlo y entre éllas, la de pesquizar la casa del Sr. Dipu-

tado D. Eugenio Tello, distante media legua de esta ciudad, de donde fué conducido al despacho de Policía. Allí fué interrogado por el Gefe de élla y puesto en libertad en el mismo dia.

Posteriormente el mismo Sr. Tello, fué desarmado por algunos soldados de la guarnicion del Principal, sin haberle hecho conocer la causa que motivaba esta medida. Algunos meses ántes del incidente que dejo mencionado y hallándome ausente de esta ciudad, se promovió juicio contra el Sr. Diputado don José M. Prado, y el Juez de la causa ordenó su comparendo al Juzgado, no habiéndolo verificado, éste requirió de la Policía la prision del Sr. Prado sin haberse llenado los preceptos constitucionales exigidos en este caso, atento su carácter de Diputado. Su prision no tuvo lugar porque cuando la fuerza pública trató de capturarlo, habíase ausentado de esa ciudad.

Desde entónces ha permanecido fuera de la Provincia é ignoro si el Gobierno ó la Policía, hayan ordenado su prision en caso de llegar á élla.

No tengo conocimiento de otras prisiones de los otros señores Diputados, si se esceptúa un arresto de uno ó dos dias que sufrió el año anterior el Sr. Diputado D. Juan José Julia, por órden del Sr. Juez de Paz de esta Capital.

El Boletin Oficial que publica los decretos y notas del Gobierno, no contiene amenazas contra los Sres. Diputados. Las demás publicaciones que hayan circulado bajo diferentes formas, algunas de las que consignan insultos contra aquéllos, han sido dictadas en la Imprenta de *El Pueblo* de propiedad particular, que hoy se halla reunida á la del Estado y sirven conjuntamente.

No he oído vociferar á ninguna Autoridad Política contra la inviolabilidad de la H. Legislatura, si ésta no respondia á las miras del Gobierno, y solo tengo conocimiento de amenazas hechas á varios Señores Diputados en su propia casa, en altas horas de la noche, por individuos del pueblo que recorrian las calles.

Me consta que muchos ciudadanos pertenecientes al "Club

del Pueblo", apoyados por fuerza pública, disolvieron otro Club electoral de oposicion al Gobierno, que se habia reunido en una casa particular la noche del dia 22 de Febrero último, con el objeto de sufragar en la eleccion de Electores de Gobernador que tuvo lugar el dia siguiente, causando la muerte de varios individuos é hiriendo á otros.

Despues de los hechos relacionados he concurrido al recinto de la Legislatura, y solo he visto un hombre armado ocupando el corredor inmediato al despacho de Gobierno, donde tambien se encuentra el salon de sesiones de aquélla.

Dejando así cumplido el encargo de V. S. me es honroso reiterarle las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Dios guarde á V. S.

Manuel S. Ovejero.

Núm. 14

Jujuy, Abril 2 de 1878.

Al Señor Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

(Presente.)

He recibido su estimable nota fecha 31 del ppdo. en la que me pide informe sobre los sucesos políticos ocurridos en esta capital para trasmitirlos al Exmo. Gobierno de la Nacion en cumplimiento de la mision que éste le ha confiado.

Ageno á la política local desde mucho tiempo atrás, me creo privado de emitir juicio alguno sobre los incidentes que moti-

van su nota, pues aunque sean del dominio público no me constan personalmente ninguno de éllos.

Quiera el Sr. Comisionado aceptar las consideraciones de mi aprecio.

Emilio Fascio.

Núm. 15

Jujuy, Diciembre 26 de 1878.

Departamento de Policía
de Jujuy

Por la presente se autoriza al Teniente D. Zacarias Castillo para que allane el domicilio de D. Eugenio Tello en la banda de los Perales, con objeto de recoger armas que se dice tiene ocultas, así como hombres sospechosos de los que han tomado parte en el motin de anoche.

Miguel Alviña.

La comision se estiende para que presenten en la Policía á D. Eugenio Tello.

Miguel Alviña.

Núm. 16.

Jujuy, Abril 4 de 1878.

Al Señor Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

(Presente.)

Tengo conocimiento de que V. S. ha sido comisionado por el Exmo. Gobierno Nacional á objeto de informar sobre los hechos que han motivado la requisicion de la intervencion solicitada por diez Diputados á la H. L. P. entre los que figura el suscrito; con este motivo me he considerado garantido y he regresado á ésta para cumplir con el mandato que me confirió el pueblo.

Informaré á V. S. de los motivos que han ocasionado mi fuga de esta ciudad.

Mi deber es permanecer acá y llenar las funciones del cargo de Diputado; pero viéndome amenazado por la fuerza pública solicité la intervencion y adopté el temperamento indicado.

Cinco son las razones que me han impelido á proceder de este modo: 1° la voz general de que la mayoría de la H. L. seria violentada por la fuerza pública á aprobar las actas de elecciones de Electores (oficiales); 2° el funesto precedente de haber la fuerza pública disuelto á balazos la noche del 22 del próximo pasado mes, el "Club del Pueblo", reunido pacíficamente en una casa particular en número de doscientos con el objeto de sufragar al siguiente dia, resultando varios muertos y heridos; 3° el anuncio particular que me hizo el Sr. Comisario Superior de Policía de que si no aprobábamos las actas seríamos disueltos á balazos con sesenta remingtons de que disponia el Gobernador, agregando que la noche del fusilamiento al pueblo preguntaban por mí para matarme; 4° los amenazantes insultos que desde há un año se infieren á la H. L. tanto por la plebe adicta al Gobernador, como por el periódico subvencionado por la Provincia y redactado por el ex-Ministro Sr. Pe-

rez y otros empleados del Gobierno, incluso el mismo Sr. Gobernador que bajo su firma en hojas sueltas ha descendido al terreno de los insultos; 5 ° finalmente los atentados cometidos en mi persona, como prision, allanamiento de domicilio repetidas veces y tentativas de cohecho.

Hecha la anterior esposicion, me limitaré á detallar lo relativo á mi persona; para el efecto transcribo á continuacion la nota de denuncia que dirijí á la H. L.

" El Diputado por Humahuaca.—Jujuy, Enero 18 de
" 1878.—Al Sr. Presidente de la Honorable Legislatura.—
" El 26 del mes próximo pasado, estando en el distrito de
" Perales á media legua de esta ciudad ocupado de mis traba-
" jos ordinarios, se presentó un oficial con tres soldados y me
" entregó un oficio cuyo contenido transcribo íntegro. " De-
" partamento de Policía. Jujuy, Diciembre 26 de 1877. Por
" la presente se autoriza al Teniente D. Zacarías Castillo para
" que allane el domicilio de D. Eugenio Tello en la banda de
" los Perales, con objeto de recoger armas que se dice tiene
" ocultas, asi como hombres sospechosos de los que han to-
" mado parte en el motin de anoche. Miguel Alviña. "

" Despues de leer esto, aseguré al oficial, que ni armas ni
" hombres sospechosos tenia, y que si allanaba el domicilio
" seria sin mi permiso.

" Me contestó que no solo cumpliria con la órden de allanar
" el domicilio, sinó que tambien cumpliria con la órden ver-
" bal que le habia dado el Sr. Álviña de llevarme preso. Le
" observé que un Diputado no debia ser apresado, pero que
" para evitar un conflicto iria, siempre que me presentase ór-
" den escrita de la autoridad que le habia conferido esa comi-
" sion. El oficial montó un soldado y mandó parte de que me
" resistia á marchar preso por no haber órden escrita. A me-
" dia tarde regresó el soldado, trayendo la misma órden ante-
" rior con un agregado al pié que decia: " La comision se

" estiende para que presenten en la Policía á D. Eugenio
" Tello. Miguel Alviña. "

" Inmediatamente se hizo la requisa de la casa á presencia " del Teniente Coronel y Juez del distrito D. José M. Maldo- " nado, á quien rogué para que viniera; miéntras tanto produje " una informacion de lo ocurrido, al pié de la cual certifica " el espresado señor Juez, con las siguientes palabras testua- " les: " Es cierto que no se encontró ni hombres ni armas. Fe- " cha ut-supra. José M. Maldonado—cuyos documentos obran " en mi poder á disposicion de la Cámara, como tambien la ór- " den de allanamiento y la de prision. Tomé este documento y " lo entregué á mi señora madre, recomendándole que lo con- " servára, que él serviria para justificar mi conducta, pues te- " mia que se efectuara un simulacro de revolucion y fuera ase- " sinado en la cárcel, donde esperaba ser guardado. En seguida " monté y fuí conducido preso por las calles principales de " la ciudad hasta el Departamento de Policía, apesar de ha- " berse insinuado una persona caracterizada para que no se " me custodiara, comprometiéndose élla á presentarme.

" Allí esperé largo rato, soportando la mofa que me hacía un " pariente del Sr. Comisario Alviña, pero me mantuve callado " manifestando que no lo apercibia para evitar un choque nada " honroso. Por fin llegó el Sr. Comisario Superior y ordenó " que prestára una declaracion: le contesté que era Diputado: " que además la organizacion de un sumario era de la atri- " bucion del Poder Judicial y que aún en ese caso la ley acor- " daba al sindicado reo el derecho de conocer primeramente " la acusacion ó el motivo de la prision: contestó que él no " reconocia fueros y que no estaba preso. Francamente es- „ trañé la respuesta: 1 ° en atencion á los privilegios que me " acuerda la Constitucion, artículos 31 y 32, y 2 ° por que " la prueba de mi prision estaba en mi poder, siendo además " del dominio público. Sin embargo guardé silencio, pues no " habia objeto en discutir lo que por sí se demostraba.

" La declaracion que se me tomó versó sobre preguntas va-
" gas que fueron despues de las generales de la ley, las si-
" guientes: cuantos peones tenia: si sabia donde estaba Balla-
" dares y Coronel: si tenia armas ú hombres sospechosos: que
" noticias tenia del asalto dado á la casa del Gobernador y
" Cabildo: donde habia dormido la noche del 25: si tenia de
" peon á un tal Oviedo.

" Estas fueron las preguntas á que contesté, no por deber,
" sinó porque me era indiferente el resultado.

" Concluido este acto oficial, conversaba con el Sr. Alviña
" sobre lo ocurrido y él me informó del suceso, esto es: que el
" 25 á la una de la noche un grupo de gente amotinada trató
" de asaltar á balazos la casa del Gobernador; que en seguida
" atacaron el Principal, habiendo sido derrotados al momento
" con unos pocos hombres, y que todos decian que yo era el
" cabecilla. Ageno de lo ocurrido y ante esta imputacion ca-
" lumniosa le dije que me citára un nombre propio: me con-
" testó que además de otros en la tienda de Mora lo habia
" dicho.

" Desde el momento comprendí la burla de que era objeto
" con escarnio del carácter de Diputado que invisto.

" Fuí puesto en libertad. Salí del Departamento de Poli-
" cía y ántes de llegar á casa me informaban de la supuesta
" revolucion, asegurando que desde temprano circuló la voz
" de que se me tomaria preso con el objeto de provocar mi
" fuga y de este modo inutilizar mi voto en la Legislatura.

" Señor Presidente: lo espuesto es la relacion verídicade
" lo ocurrido.

" Me veo en el imprescindible deber de poner en conoci-
" miento de la H. L., por intermedio de V. S., que con los
" desacatos referidos se han violado los artículos 31 y 32 de la
" Constitucion Provincial, que me acuerda privilegios como
" Diputado.

" En obsequio de la armonía que debe existir entre los Po-

" deres hubiera querido silenciar hechos graves que afectan
" el crédito del P. E., pero no se esconde á la penetracion de
" V. S. que en este caso me haria culpable: 1° porque mi
" deber es velar por la fiel observancia de la Constitucion:
" 2° porque el pueblo que me eligió participa de los ultra-
" jes hechos á su representante.

" Además el año próximo pasado por el mes de Febrero,
" época en la que debia elegirse dos Senadores al Congreso Na-
" cional, esta Policía allanó mi domicilio violentamente, con el
" objeto de capturarme, por no haber conseguido que faltara á
" mis deberes de Diputado por medio del cohecho; de todo lo
" que tiene conocimiento la H. Legislatura.

" En esta virtud recurro á la H. Legislatura demandando
" reparacion por el cohecho, y por la tentativa de prision con
" allanamiento de domicilio que he sufrido en el mes próximo
" pasado.

" Como comprobante de lo primero está la confesion que
" tiene hecha el Sr. Comisario Alviña por la prensa, donde
" dice que efectivamente me ofreció una tropa de mulas y que
" rechacé el ofrecimiento, asegurándole que cumpliria con mi
" deber. Como comprobante de lo segundo, presentaré la es-
" posicion de la misma partida que lo verificó, encabezada por
" el Sr. Comisario 1°. Para comprobar lo tercero, puedo pre-
" sentar documentos fehacientes.

" Dios guarde á V. S. "

Señor Comisionado: he concluido la trascripcion de la nota y debo agregar, que, despues de todos estos acontecimientos, ahora pocos dias, me encontraba en el domicilio del Sr Antonini, profesor del Colegio Nacional, y se presentó una partida armada encabezada por un oficial é invocando órden del Comandante del Principal, me desarmó violentamente de un rewólver de mi propiedad que tenia en el bolsillo y de un pequeño cortaplumas. El rewólver no se me ha devuelto; sé que lo tiene el Comisario superior de Policía, pero el cortaplumas, me ha sido devuelto.

Termino la presente, adjuntándole los documentos relativos á la prision y último allanamiento de que hice mérito.

Con tal motivo tengo el honor de saludar á V. S. y ofrecerle las seguridades de mi mayor estimacion.

Eugenio Tello.

Núm. 17.

Salta, Marzo 25 de 1878.

Al Señor Comisionado Nacional, Doctor D. Federico Ibarguren.

(Presente.)

Teniendo conocimiento de que V. S. ha sido comisionado por el Excelentísimo Gobierno de la Nacion para informar sobre los hechos producidos en Jujuy, que han motivado la requisicion de intervencion hecha por la mayoría de la Legislatura, adjuntamos á V. S. un ejemplar del alcance al "Boletin Oficial" de Jujuy, en el cual están publicados los documentos referentes á la destitucion del cargo de Diputados á la Legislatura de esa Provincia de once de sus miembros, entre los cuales estamos incluidos los suscritos.

Si V. S. compara las fechas, advertirá que la resolucion de la minoría, el cúmplase del Ejecutivo y la convocatoria á elecciones, se han espedido en un mismo dia. Nosotros que estamos en esta ciudad hemos tenido conocimiento de esos actos el 24 del

corriente, y nos ha sido por tanto imposible protestar de la sancion de la minoría ántes de su promulgacion. Empero en la conviccion de que esta no es una circunstancia de un valor decisivo en el mérito de nuestra protesta, nos hemos apresurado á elevar ante el Ejecutivo de la Provincia una, cuya cópia adjuntamos á V. S., creyendo que es un documento que debe figurar entre los que servirán al informe que V. S. ha de pasar al Gobierno de la Nacion.

Como nuestra permanencia en ésta ha de durar miéntras subsistan las causas que la han motivado, posible es que no nos encontremos en Jujuy oportunamente, para poner en manos del Sr. Comisionado la contestacion que el Sr. Gobernador de Jujuy debe dar á la nota protesta que le hemos dirigido; y como dicha contestacion debe figurar tambien entre los documentos relativos á la Comision de V. S., á fin de que esto suceda independientemente del lugar donde nosotros nos encontramos, nos permitimos rogar á V. S. se sirva recabar directamente del Sr. Gobernador la mencionada contestacion.

Con este motivo nos es grato saludar á V. S. atentamente.

Dios guarde á V. S.

José B. Bárcena—N. Ojeda—Salvador Lopez—Antonio Mas-Oller—Juan José Julia—Pablo Carrillo.

Núm. 18.

Salta, Marzo 24 de 1878.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy.

Hoy á las diez de la mañana ha llegado á manos de los suscritos un alcance al Boletin Oficial de esa Provincia, en el que con sorpresa hemos visto publicados los documentos referentes á nuestra destitucion del cargo de Diputados de esa H. Lejislatura que ejercimos representando á la mayoría del pueblo de esa provincia; destitucion acordada por cuatro de nuestros cólegas con el espreso asentimiento de V. E. segun lo manifiesta el cúmplase que se halla al pié de la mencionada resolucion.

Los suscritos, que conocemos los deberes propios de nuestro mandato y las prerogativas que él nos confiere, traicionaríamos nuestras convicciones y la confianza de nuestros comitentes, si guardáramos silencio contra un atentado que conculca los mas sanos principios de nuestro sistema de gobierno y las prescripciones claramente consignadas en la ley fundamental de esa Provincia.

Y por tanto protestamos enérgicamente contra élla en prevision de que con el apoyo de V. E., nuestra destitucion se lleve á efecto y, representantes de hecho, lleguen á ocupar los puestos reservados por el pueblo de esa Provincia á sus lejítimos y verdaderos representantes.

Nos parece ocioso entrar en largas consideraciones para refutar la inexactitud de los considerandos en que se fundan los cuatro Diputados de la minoría para cerrar las puertas del Salon Legislativo á la mayoría de los miembros de ese Poder. Bástanos recordar que para dar ese paso han necesitado invocar una ley derogada por la Constitucion que, con posterioridad determinó como deben proceder las mino-

rías en los casos de inconcurrencia del mayor número, disponiendo testualmente que se ha de apelar á los medios señalados por el Reglamento y resoluciones internas de la Cámara, dictadas despues y de acuerdo con la Constitucion, la que repetimos, es posterior á la ley que se invoca.

El único reproche ostensiblemente fundado, que en los considerandos de esa resolucion se hace á los Diputados destituidos, es el de su inasistencia; pero V. E. conoce muy bien que nuestra ausencia está plenamente justificada, además de que hemos dado cuenta de élla con oportunidad á la Legislatura, como consta en las notas que deben hallarse en Secretaría. Por otra parte, aunque nuestra inasistencia no estuviese justificada y la ley tuviera pleno vigor, ni esta ni las disposiciones del Reglamento interno, invocadas por la minoría, pueden sernos aplicadas; porque éllas imponen penas que solo tiene facultad de fulminar legalmente la Legislatura en quorum.

A pesar de que el cúmplase puesto por V. E. al pié de la resolucion de la minoría nos revela suficientemente la actitud del Ejecutivo en esta emergencia, creemos, legal, patriótico y nada indecoroso pedir á V. E. que, volviendo sobre sus pasos, desconozca la validéz de las sanciones de la minoría de la Legislatura.

De lo contrario V. E. se hace reo de complicidad manifiesta con la minoría en el derrocamiento del Poder Legislativo, y sobre V. E. esclusivamente han de pesar las responsabilidades de las desgracias de esa Provincia si en élla llegasen á imperar, como no lo esperamos, los Poderes de hecho que amenazan surgir de la situacion violenta y anormal que atraviesa.

Ponemos en conocimiento de V. E. que los Diputados D. Eugenio Tello, D. Dámaso Salmoral, D. José M. Prado, y D.

Justo P. Bárcena nos han encargado para dar por éllos todos los pasos conducentes á salvar sus prerogativas de Diputados dando sus nombres en caso necesario.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pablo Carrillo—Antonio Mas-Oller
José B. Bárcena—Juan J. Julio—Nicolás Ojeda—Salvador Lopez.

Es cópia—*Bárcena*

Núm. 19.

El Gobierno de—

Jujuy, Febrero 28 de 1878.

A S. S. el Sr. Fiscal Militar, Teniente Coronel D. Miguel Ochagavia.

(Salta)

He sido informado que algunos de mis enemigos políticos en el propósito de presentarme siempre bajo un mal punto de vista se han dirijido á U. S. comunicándole que me encuentro en la disposicion de impedir la entrada de U. S. á esta ciudad; esta aseveracion tan falsa como calumniosa no puedo dejar desapercibida y es con este motivo que tengo el agrado de

dirijirme á U. S. asegurándole que hace tiempo que se le espera en ésta para que personalmente pueda imponerse de los hechos cuya averiguacion le está encomendada, pudiendo U. S. estar persuadido de que se le guardarán las consideraciones y respeto, á que su carácter oficial y sus cualidades personales le hacen acreedor.

Con este motivo me es grato ofrecer á V. S. las consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde á U. S.

C. APARICIO.
Simeon Barrero.
O. M.

Fiscalía Militar, Permanente

Salta, Marzo 8 de 1878.

A. S. E. el Sr. Gobernador de Jujuy, Dr. D. Cástulo Aparicio.

He recibido la nota de V. E., en que me comunica haber llegado á su conocimiento, que algunos de sus enemigos políticos pretendian hacerme entender que V. E. se hallaba dispuesto á no permitirme la entrada en esa ciudad.

Aunque efectivamente algo se me habia dicho al respecto, no acostumbro hacer caso de la chismografía, ni he creido tampoco que V. E. hubiese adoptado esa actitud; y aún cuando asi hubiera sucedido, me habria dirijido á ésa, pues me lo ordenaba mi deber, ánte el cual no me detiene ninguna consideracion.

Agradeciendo á V. E. los términos lisonjeros en que está concebida su nota, me conplazco en saludarlo con toda consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

Miguel Ochagavia.

El Gobierno de ⎬

Jujuy, Marzo 12 de 1878.

Publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.
S. Barrero.
O. M.

Al Sr. Diputado por el Departamento de.......... D. N. N...

Los Diputados que suscriben reunidos en minoría y haciendo uso de la facultad que les confiere el Inciso 1 °. Art. 35 de la Constitucion, requieren á U. para que se sirva concurrir á las sesiones ordinarias, en los dias que se tienen fijados, por tener la Legislatura que ocuparse de asuntos de grave importancia como no se escapara á la penetracion de U.

Dios guarde á U.

Sala de Sesiones, Marzo 12 de 1878.

Gregorio Gonzales—Ángel Puch— Lúcas Aparicio — Gaspar Castañeda— Cosme Orias.

Señor Diputado D......

Los Diputados que suscriben reunidos en minoría, compelen á U., por segunda vez, á efecto de que, cumpliendo con los deberes que le impone su cargo, se sirva concurrir á la sesion ordinaria de esta Camara del dia 19 del corriente.

La inconcurrencia de U. á las sesiones de la H. L. seguida por la de otros Sres. Diputados que constituyen la mayoría de la Sala, y entre los que se cuentan el mismo Presidente y Vice 1 °. contribuyendo á dejar acéfalo este Poder Público en momentos en que sus reuniones son imperiosamente requeridas por una de las mas importantes funciones de la vida democrática, cual es, la de la calificacion de las actas de los Electores, llamados á hacer el nombramiento de Gobernador para el próximo período constitucional.

Las opiniones políticas de tal ó cual Diputado ó de una fraccion de éllos ó cualesquiera otra razon injustificada como esta, no son ni serán nunca causa suficiente para estorbar las reuniones y deliberaciones de esta Cámara y esta situacion anormal que se encuentra fuera de la Constitucion y de las leyes, debe desaparecer por un acto de homenaje al deber y respectuoso rendimiento á las instituciones, ántes de llegar al empleo de medios acaso duros, pero previstos y autorizados por leyes existentes.

Es por esto que requerimos á U. por segunda vez á que asista á la próxima sesion ordinaria en el dia que tiene señalado la H. L.

Dios guarde á U.

Sala de sesiones, Marzo 15 de 1878.

Lúcas Aparisio—Gregorio Gonzales—
Ángel Puch Gaspar Castañeda.

Al Señor Diputado D.....

Los Diputados que suscriben, reunidos en minoría, compelen á U. por tercera y última vez, á la sesion que se celebrará el dia de mañana á horas dos de la tarde, por no haber tenido lugar en el dia de la fecha, previniéndole que en caso de inconcurrencia de U. á la sesion indicada, habrá llegado el caso previsto por la ley de 6 de Marzo de 1860 que los suscritos se verán obligados á aplicar en cumplimiento de un deber sagrado aunque con la repugnancia que inspiran las medidas estremas.

Dios guarde á U.

Sala de Sesiones, Marzo 19 de 1878.

Gregorio Gonzales—Ángel Puch—Gaspar Castañeda—Lúcas Aparicio.

Jujuy, Marzo 20 de 1878.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Los suscritos, miembros presentes de la Legislatura, tienen el honor de dirijirse á V. E. adjuntándole cópia autorizada de la resolucion que los suscritos en minoría han dictado en su sesion de hoy.

Lo que comunicamos á V. E. para los fines consiguientes.

Con tal motivo ofrecemos á V. E. nuestras consideraciones y respetos.

Dios guarde á V. E.

Gregorio Gonzales.—Ángel Puch.—Lúcas Aparicio.—Gaspar Castañeda.

El Gobierno de—

Jujuy, Marzo 20 de 1878.

Publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.
S. Barrero—O. M.

Los suscritos, miembros presentes de la H. Legislatura de la Provincia, reunidos en minoría y considerando:

1°. Que es el primordial deber de todos y de cada uno de los miembros que componen el Cuerpo Legislativo, adoptar aquellas medidas que en la esfera constitucional sean propias para conservar la existencia de dicho cuerpo, cuando una fraccion de él reusa deliberadamente cumplir con el mandato que el pueblo le ha confiado y contribuye de este modo, á la disolucion de uno de los Poderes que constituye la base del sistema representativo de gobierno, establecido por la carta fundamental de la Provincia;

2.° Que Los Sres. Diputados D. José M. Prado, D. José Gonzales, D. José B. Bárcena, D. Eugenio Tello, D. Juan J. Julia, D. Salvador Lopez, D. Justo P. Bárcena, D. Dámaso Salmoral, Presbítero D. Antonio Mas-Oller, D. Nicolás Ojeda y Dr. D. Pablo Carrillo, violando las terminantes disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° del Reglamento interno de la Cámara, han dejado de concurrir á las sesiones de la H. Legislatura, ausentándose de la ciudad y muchos de éllos hasta de la Provincia;

3° Que no ha bastado para obligarlos al cumplimiento de su deber, el haber sido compelidos á ello durante tres sesiones consecutivas por los miembros concurrentes á la H. Legislatura, en uso de la facultad que espresamente les acuerda el inciso 1° del art. 35 de la Constitucion;

4° Que la desercion de los mencionados Diputados es tanto más grave y atentatoria de los principios de todo gobierno constitucional, cuanto en el presente período legislativo estaban llamados á desempeñar una de las mas esenciales funciones de la vida constitucional, cual es, la de la consideracion en un tiempo preciso de las actas de Electores que deben practicar el nombramiento de Gobernador, manifestando así, la intencion preconcebida de impedir la trasmision del mando gubernativo con sujecion á los preceptos consagrados por la ley fundamental de la Provincia;

5° Que manteniéndose este órden de cosas, llegará el 31 del corriente mes de Marzo, dia que recesaria la H. Legislatura sin verificar el nombramiento de la Comision Permanente, que sirva á los fines previstos por el artículo 56 de la Constitncion y que concluido el período del actual Gobernador el 25 de Abril próximo, quedaría el P. E. en la mas completa acefalia, por no encontrarse designada la persona que legálmente debiera asumir el mando;

6° Que dados estos antecedentes y para evitar el período de funesta anarquía á que seria conducida la Provincia, sinó se opusiera un dique á este inminente peligro mediante el mecanismo regular de sus propias instituciones, es llegado el caso de recurrir á la aplicacion de la pena establecida en la ley del 6 de Marzo de 1860, concordante con el inciso 1° del art. 35 de la Constitucion, que dá á la minoría de la Legislatura la facultad de imponerla;

7° Que dicha Ley en su artículo 1° dice: Todo Diputado que no concurra á sesion de la H. Sala, y se haga notar tres veces por su inasistencia, sin cumplir con lo prescrito en el Regla-

mento interno de la Sala, será destituido de este empleo y quedará inhabilitado por dos años para obtener por la Provincia ningun otro á asueldo.

Por estas consideraciones—

RESUEVEN:

Art. 1° Quedan destituidos del cargo de Diputado los siguientes Sres: D. José M. Prado y D. José Gonzales, Diputados por la Capital; Dr. D. José B. Bárcena, Diputado por Tumbaya; D. Eugenio Tello, Diputado por Humahuaca; D. Juan J. Julia, Diputado por Yavi; D. Salvador Lopez, Diputado por Perico del Cármen; D. Justo P. Bárcena, Diputado por San Pedro; D. Dámaso Salmoral, Diputado por Ledesma; D. Antonio Mas-Oller, Diputado por la Rinconada; Dr. D. Pablo Carrillo, Diputado por Perico de San Antonio y D. Nicolás Ojeda, Diputado por Cochinoca.

2° Comuníquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Sala de Sesiones, Marzo 20 de 1878.

Gregorio Gonzales—Ángel Puch—Lúcas Aparicio.—Gaspar Catañeda.

El Poder Ejecutivo—

Jujuy, Marzo 20 de 1878.

Cúmplase, espídase el decreto acordado é insértese en el R. O.

C. APARICIO.
Simeon Barrero.
O. M.

Habiéndose declarado vacantes los puestos de Diputados á la H. L. ocupados por los Sres. D. José Gonzales y D. José M. Prado, por la Capital; Dr. Pablo Carrillo por Perico de S. Antonio, D. Salvador Lopez por Perico del Cármen, D. Justo P. Bárcena por San Pedro, D. Dámaso Salmoral por Ledesma, Dr. José B. Bárcena por Tumbaya, D. Eugenio Tello por Humahuaca, D. Juan J. Julia por Yavi, D. Nicolás Ojeda por Cochinoca, y D. Antonio Mas-Oller por la Rinconada, y siendo urjente la eleccion de los que deban reemplazarlos.

El Gobierno de la Provincia—

DECRETA:

Art. 1° Convócase para el Domingo 24 del corriente á los ciudadanos de los Departamento de la Capital, Tumbaya, Humahuaca, Perico del Cármen, Perico de San Antonio y San Pedro y para el dia 31 del mismo á los ciudadanos de los Departamentos de Cochinoca, Rinconada, Yavi y Ledesma, para que concurran á sus respetivos Departamentos á objeto de nombrar los Diputados que deban representarlos en la H. L. en reemplazo de los cesantes.

2° Comuníquese por Telégrafo á los Departamentos de Tumbaya y Humahuaca y por esprofeso á los demás.

3° Publíquese é insértese en el R. Oficial.

Jujuy, Marzo 20 de 1878.

C. APARICIO.
Simeon Barero.
O. M.

Conforme—

C. Otalvarez—O. 1°.

Núm. 20.

Jujuy, Marzo 21 de 1878.

Al Sr. Diputado D. Nicolás Ojeda.

(Salta.)

El Sr. Gobernador me encarga comunicar á Ud., que por el acuerdo dictado por la minoría de la H. L. P. sancionado por el P. E. que en cópia legalizada acompaño,se impondrá que ha sido Ud. destituido del cargo de Diputado á la H. L. que ocupaba Ud. por el Departamento de Cochinoca.

Con este motivo saludo á Ud. atentamente.

Dios guarde á Ud.

Simeon Barrero.

Núm. 21

Los suscritos, miembros presentes de la H. Legislatura de la Provincia, reunidos en minoría y considerando:

1° Que es el primordial deber de todos y de cada uno de los miembros que componen el Cuerpo Legislativo, adoptar aquellas medidas que en la esfera constitucional sean propias para conservar la existencia de dicho cuerpo, cuando una fraccion de él rehusa deliberadamente cumplir con el mandato que el pueblo le ha confiado y contribuye de este modo, á la disolucion de uno de los Poderes que constituyen la base del sistema representativo de gobierno, establecido por la carta fundamental de la Provincia;

2 ° Que los Sres. Diputados D. José M. Prado, D. José Gonzales, D. José B. Bárcena, D. Eugenio Tello, D. Juan J. Julia, D. Salvador Lopez, D. Justo P. Bárcena, D. Dámaso Salmoral, Presbítero D. Antonio Mas-Oller, D. Nicolás Ojeda y Dr. D. Pablo Carrillo, violando las terminates disposiciones contenidas en los artículos 5 ° y 6 ° del Reglamento interno de la Cámara, han dejado de concurrir á las sesiones de la H. Legislatura, ausentándose de la ciudad y muchos de éllos hasta de la Provincia;

3 ° Que no ha bastado para obligarlos al cumplimiento de su deber, el haber sido compelidos á ello durante tres sesiones consecutivas por los miembros concurrentes á la H. Legislatura, en uso de la fucultad que espresamente les acuerda el inciso 1 ° del art. 35 de la Constitucion;

4 ° Que la desersion de los mencionados Diputados es tanto mas grave y atentatoria de los principios de todo gobierno constitucional, cuanto en el presente período legislativo estaban llamados á desempeñar una de las mas esenciales funciones de la vida constitucional, cual es, la de la consideracion en un tiempo preciso de las actas de Electores que deben practicar el nombramiento de Gobernador, manisfestando asi la intencion preconcebida de impedir la trasmision del mando gubernativo con sujecion á los preceptos consagrados por la ley fundamental de la Provincia;

5 ° Que manteniéndose este órden de cosas, llegará el 31 del corriente mes de Marzo, dia en que recesaria la H. Legislatura sin verificar el nombramiente de la Comision Permanente, que sirva á los fines previstos por el art. 56 de la Constitucion y que concluido el período del actual Gobernador el 25 de Abril próximo, quedaría el P. E. en la mas completa acefalía, por no encontrarse designada la persona que legalmente debiera asumir el mando;

6 ° Que dados estos antecedentes y para evitar el período de funesta anarquía á que seria conducida la Provincia, sinó se

opusiera un dique á este inminente peligro mediante el mecanismo regular de sus propias instituciones, es llegado el caso de recurrir á la aplicacion de la pena establecida en la ley de 6 de Marzo de 1860, concordante con el inciso 1 ○ art. 35 de la Constitucion, que dá á la minoría de la Leigslatura la facultad de imponerla;

7 ○ Que dicha Ley en su artículo 1 ○ dice: Todo Diputado que no concurra á sesiones de la H. Sala, y se haga notar tres veces por su inasistencia, sin cumplir con lo prescripto en el Reglamento interno de la Sala, será destituido de este empleo y quedará inhabilitado por dos años para obtener por la Provincia ningun otro á sueldo.

Por estas consideraciones—

RESUELVEN:

Art. 1 ○ Quedan destituidos del cargo de Diputado los siguientes Sres: D. José M. Prado y D. José Gonzales, Diputados por la Capital; Dr. D. José B. Bárcena, Diputado por Tumbaya; D. Eugenio Tello, Diputado por Humahuaca; D. Juan J. Julia, Diputado por Yavi; D. Salvador Lopez, Diputado por Perico del Cármen; D. Justo P. Bárcena, Diputado por S. Pedro; D. Dámaso Salmoral, Diputado por Ledesma; D. Antonio Mas-Oller, Diputado por la Rinconada; Dr. D. Pablo, Carrillo Diputado por Perico de S. Antonio y D. Nicolás Ojeda, Diputado por Cochinoca.

2 ○ Comuníquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Sala de Sesiones, Marzo 20 de 1878.

Gregorio Gonzales—Ánjel Puch—Lúcas Aparicio—Gaspar Castañeda.

El Poder Ejecutivo ⎬

Jujuy, Marzo 20 de 1878.

Cúmplase, espídase el decreto acordado é insértese en el R. O.

APARICIO.
SIMEON BARRERO.
O. M.

Núm. 22.

Jujuy, Abril 8 de 1878.

Al Señor Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

Tenemos el honor de adjuntar á V. S. la cópia de una nota que hemos dirijido al Sr. Gobernador llamándole una vez mas al órden constitucional.

Antes tuvimos tambien el honor de poner en sus manos la cópia de una protesta que elevamos al Sr. Gobernador, contra la destitucion de once Diputados sancionada por una minoría de la Legislatura.

Convencidos de la inconstitucionalidad de la resolucion de la minoría y defendiendo por la protesta, que era el único recurso que podíamos emplear en estas circunstancias, nuestro carácter y nuestras prerogativas de Diputados, nos trasladamos á esta ciudad á seguir ocupándonos en las tareas legislativas, bajo la garantía de V. S.

Pero llegamos aquí, cuando se habia cerrado por el ministerio de la ley el período Legislativo. Resueltos á proceder legalmente, respetando aún las disposiciones de la Constitucion, no quisimos tener en cuenta que era por fuerza mayor que nos habíamos visto obligados á suspender las sesiones de la Legislatura y que esta circunstancia nos autorizaba á habilitar legítimamente, en la época del receso, un tiempo igual al que habíamos perdido; y preferimos mas bien pedir al Ejecutivo que en uso de la facultad que le confiere el art. 54 de la Constitucion, convocase la Legislatura á sesiones extraordinarias.

Ha transcurrido ya sobrado tiempo y no hemos tenido contestacion del Sr. Gobernador. Este silencio que tambien guardó ante nuestra protesta, nos revela que el P. E. persiste en desconocer nuestro carácter de Diputados y consumar, con el poder de que dispone, la deposicion de la Legislatura.

Como este hecho importa una perturbacion fundamental del sistema republicano de Gobierno, rogamos á V. S. estender á él su informe, incluyendo la cópia que le pasamos entre los documentos referentes á su comision, como una constancia de que no consentimos, ni consentiremos en la supresion del P. Legislativo que actualmente investimos nosotros por el voto de la mayoría de los ciudadanos de esta Provincia.

Con este motivo, nos es grato ofrecer al Sr. Comisionado las consideraciones de nuestra estimacion.

Dios guarde á V. S.

N. Ojeda—José B. Bárcena—Antonio Mas-Oller—Pablo Carrillo—Dámaso Salmoral—Salvador Lopez —E. Tello.

N° 23

Jujuy, Abril 6 de 1878.

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia.

El 24 del mes pasado tuvimos el honor de elevar á V. E., desde Salta donde nos encontrábamos, una protesta, contra la destitucion del cargo de Diputados que ha impuesto á once de los miembros de esta Legislatura, una minoría de cuatro.

En la misma nota invocábamos la Constitucion y las leyes á fin de insinuar á V.E. una medida que, manteniendo nuestro carácter de Diputados, salvase nuestras instituciones comprometidas fundamentalmente por nuestra destitucion y evitar el conflicto, que en consecuencia, debia sobrevenir y que ha sobrevenido ya, por desgracia, reagravando la mala situacion de la Provincia.

Cómo las causas que nos habian alejado de Jujuy persistian hasta el momento de nuestra destitucion y como por otra parte el *cúmplase* puesto por V. E. á la sancion de la minoría, nos manifestaba que V. E. no trataba de hacerlos desaparecer; resolvimos dirigir esa protesta como un medio suficientemente eficáz para dejar salvadas nuestras prerogativas y nuestro carácter de Diputados; apesar de que habíamos estado decididos á concurrir á las sesiones de la Legislatura al tercer llamado de nuestros cólegas de la minoría. Y así lo hubiéramos hecho, porque ántes de ver la actitud asumida por V. E. en los atentados de la minoría, creimos que las citaciones de ésta eran leales y no una maquinacion al objeto de dar fundamento aparente á nuestra destitucion premeditada.

Nuestra referida nota protesta no ha sido contestada por V. E.; y apesar de que ese silencio revela la disposicion en que

se halla V. E. de desconocernos como representantes del pueblo, estamos con todo resueltos á agotar los medios legales, ántes que consentir que uno de los Poderes Públicos de esta Provincia sea suprimido, violando la Constitucion por la fuerza de un hecho consumado.

Esta nueva comunicacion responde á ese propósito y rogamos á V. E. que la aprecie en su verdadero sentido, reputándola como inspirada nó en los intereses de un partido, sinó en los altos fines de la Constitucion.

Perdónenos V. E. si ocupamos por largo tiempo su atencion, porque en este momento creemos cumplir con un deber patriótico: el de defender la existencia del P. Legislativo, cuyos miembros no pueden ser removidos sinó de acuerdo con los preceptos legales.

La minoría de la Legislatura se creyó con el derecho de destituirnos:—este es un punto de que nos ocuparemos despues; y en consecuencia dirigió á algunos Diputados ausentes de esta ciudad, por falta de garantías personales, oficios, requiriéndolos á asistir á las sesiones del Cuerpo Legislativo, só pena de ser destituidos de su cargo é inhabilitados para ocupar ciertos puestos públicos provinciales, por el término de dos años. La misma minoría resolvió que estos oficios conminatorios fuesen repetidos por tres veces para surtir sus efectos.

Cuando se ejecutaron estas resoluciones, púsose de manifiesto el propósito que inspiraba á la minoría al proceder de una manera tan irregular. Los oficios fueron pasados á los Diputados ausentes con suma precipitacion; de tal manera, que el último llegó á manos de éllos juntamente con las notas en que se les comunicaba su destitucion.

Esta circunstancia por sí sola invalidaria el acuerdo de la minoría; porque despues de la última comunicatoria debia haberse dejado un término prudente para que pudiesen concurrir los que prefirieran exponer sus personas á los peligros

que los habian alejado de sus hogares, á ver producirse el hecho insólito de la destitucion de una Legislatura por cuatro de sus miembros. Y debemos declarar al Sr. Gobernador que en esa disposicion nos encontrábamos la mayor parte de los suscritos, y que no pudimos realizarla por la circunstancia que acabamos de apuntar y por la razon que hemos espuesto anteriormente.

Pero sea cual fuere la regularidad de los procedimientos observados; la medida á que nos referimos es en verdad fundamentalmente nula, porque atenta contra la Constitucion y las leyes internas de la Cámara como vamos á demostrarlo.

El inciso 1° del art. 35 de la Constitucion Provincial autoriza á la minoría á *compeler á los diputados ausentes á que concurran* por los medios y bajo las penas establecidas en su propio reglamento. No tienen las minorías mas facultad disciplinaria en el régimen interno de la Cámara, que esta, limitada al uso de medidas compulsivas. Y puede decirse con razon que entre esta facultad y la que se ha arrogado la minoría hay esclusion completa y una manifiesta contradiccion; porque es imposible compeler á un Diputado á que concurra, cuando préviamente se le destituye. Desde que el poder de destituir á un Diputado es inclusivo del de compelerlo á asistir á sesiones, es lógico deducir que al conferir la Constitucion á las minorías la facultad espresada, les ha negado la contraria. Luego, pues, la minoría no puede destituir á los Diputados inasistentes, porque el hacerlo seria destruir el único derecho cuyo ejercicio le acuerda la Constitucion; el de compeler á la asistencia.

Este razonamiento es tan claro como fundamental y podríamos abstenernos de desarrollar otros, si la cuestion que nos ocupa fuese ménos grave.

De la misma manera que no ha podido dimanar de la Constitucion, tampoco puede fundarse en las leyes internas. La del 6 de Marzo de 1860 no ha conferido ni ha podido confe-

rir á la minoría la facultad que en élla se espresa. No ha podido acordarla porque habria sido inconstitucional, segun los anteriores razonamientos. Positivamente no la ha acordado por razones muy obvias y decisivas: la pena impuesta por esa ley de una gravedad trascendental, importa, no solamente la privacion del cargo de Diputado, de sus prerrogativas é inmunidades, sinó la inhabilidad de obtener ciertos puestos públicos, lo cual es limitar los beneficios de la ciudadanía. ¿Y sería político, prudente, ni racional siquiera librar á una minoría, que casi siempre seria una camarilla obcecada por las pasiones, el ejercicio de una facultad que afecta los mas preciosos derechos del ciudadano? Pretender que sí importaria proclamar la existencia de una ley de iniquidad.

Esta argumentacion arranca doble fuerza del texto espreso de la ley.

Élla omite designar la autoridad que ha de aplicar la pena severa que fulmina contra los Diputados inasistentes. No dice si ha de ser la Legislatura, una minoría de élla, el Poder Ejecutivo, el Judicial, el Jurado, el Comisario Superior de Policía ó un Juez de Paz. Y bien ese silencio de la ley puede dar lugar á que se le considere oscura, confusa ó dudosa? Evidentemente no; porque la Constitucion establece que solo la Legislatura, en *quorum* legal ordinario, tiene por regla general la jurisdiccion privativa en las materias disciplinarias de las Cámaras. Este principio complementa aquella ley; y no puede suponerse que sea otro el Poder llamado á aplicar la referida pena desde que no está derogada la jurisdiccion interior y orgánica que inviste la Legislatura en *quorum* ordinario de uno sobre la mitad.

Empero, supongamos que esta ley tan clara fuese oscura y ambígua, es decir, que fuese susceptible de interpretacion. Podría la minoría interpretarla? Es evidente que no; porque solo tienen derecho de interpretar las leyes aquellos Poderes que tienen la facultad de aplicarlas: el derecho de interpre-

tar es un atributo del de aplicar las leyes; y la minoría al arrogarse, por interpretacion, la facultad de aplicar la ley del año 60, incurre en una implicancia de facultades que destituyen de legalidad á sus sanciones.

Además, la ley del año 60, es anterior á la Constitucion reformada y carece de fuerza, desde que es inconsistente con el artículo 35 que hemos analizado al principiar esta nota. De esta manera, aunque esa ley confiera á la minoría la facultad que ha usado respecto á nosotros, hoy no tendria valor ninguno, habiendo sido derogada por la nueva Constitucion, que niega á las minorías el derecho de destituir á los Diputados, como lo hemos demostrado ya.

Asi pues, ni la Constitucion, ni la ley del año 60, ni el acuerdo del año 71, autorizan la destitucion, que, por causa de ausencia, ha sancionado una minoría que no tiene poder para separar un Diputado.

Las razones espresadas, nos indujeron á formular nuestra protesta del 24 del pasado y nos convencen de que somos nosotros los legítimos representantes del pueblo y no los designados como tales en las elecciones del 24 y 31.

Este convencimiento se arraiga doblemente en nosotros por una razon que, deducida de los principios fundamentales de Gobierno, basta por si sola para caracterizar el conflicto actual de los Poderes de esta Provincia y para señalar la solucion legítima que ha de terminarlo, salvando la Constitucion y el decoro del Cuerpo Legislativo, á la vez que la dignidad del Ejecutivo.

Nos permitimos llamar especialmente la atencion de V. E. sobre lo que vamos á decir.

La minoría que nos ha destituido, no tenia derecho para hacerlo; pero lo ha hecho y esta medida tan imprudente, como inconstitucional ha producido este conflicto: por una parte una minoría que se cree con derecho de destituir una mayoría; por otra esta mayoría de diez miembros que for-

man *quorum* legal, es decir, Poder Legislativo, que desconoce la validéz de su destitucion; que ha pedido al Gobierno Nacional garantías para funcionar y que hoy pide al P. E. de la Provincia los mantenga y conserve la existencia de la Legislatura. En esta situacion. ¿Cuál es el deber de V. E.? Debe consumar, con el poder de que dispone, el atentado de la minoría, ó debe mas bien salvar el Cuerpo Legislativo. Lo primero seria inconstitucional y sedicioso. Lo segundo el único camino legal que debe V. E. seguir y requerimos formalmente á V. E. para que asi lo haga; porque en caso contrario seria responsable de la suspension de uno de los Poderes Públicos de esta Provincia, al cual V. E. debe prestar brazo fuerte en este momento, en el que una reunion sediciosa de ciudadanos usurpa las funciones legislativas, que solo nosotros tenemos el derecho de desempeñar porque somos los verdaderos representantes del pueblo.

Finalmente cualquiera acusacion que hubiera podido hacérsenos por nuestra ausencia, hoy no tiene fuerza alguna, desde que, al amparo de las garantías que V. E. nos ha ofrecido por conducto del Sr. Comisionado Nacional, nos encontramos aquí en disposicion de seguir desempeñando nuestras funciones legislativas interrumpidas temporalmente.

Para este efecto, como ha espirado ya el período de las sesiones ordinarias, V. E. ha tener á bien, en uso de la facultad que le confiere el inciso 11 de la Constitucion, convocar á la Legislatura á sesiones extraordinarias, con el objeto de sancionar el presupuesto, de dictar las leyes relativas á las tierras de Cochinoca y Casabindo, de verificar las actas de elecciones de Electores de Gobernador, de nombrar la Comision Permanente, de espedir varias leyes de igual importancia, que aún no han sido sancionadas ó que lo han sido en parte por un cuerpo sedicioso, cuyas resoluciones no pueden tener validéz.

Esperamos que V. E. en atencion á la grave situacion que atraviesa la Provincia, á la tranquilidad y al órden, á la Cons-

titucion, que está amenazada gravemente, y á la dignidad de los Poderes Públicos que forman el Gobierno, se ha de servir deferir á nuestra solicitud.

Con este motivo saludamos á V. E. atentamente.

Dios guarde á V. E.

José B. Bárcena—Nicolás Ojeda—Salvador Lopez—Pablo Carrillo—Eugenio Tello—Antonio Mas-Oller—Dámaso Salmoral.

Es cópia—
Barcena.

Núm. 24.

Jujuy, Abril 8 de 1878.

Al Sr. Comisionado Nacional, Dr. D. Federico Ibarguren.

Muy señor mio:

Deseoso Ud. de que el conflicto entre los Poderes Públicos y la mala situacion de esta desgraciada Provincia, termine por la accion del patriotismo, ha tenido á bien comprometer su influencia tan valiosa como merecida, en el noble empeño de promover un arreglo amistoso que restablezca el imperio de las instituciones sin necesidad de la intervencion de la autoridad nacional.

No ha podido ocultarse á Ud. el carácter de esta lucha, en la cual de un lado está el respeto á la ley y el amor al órden, y del otro la ambicion desenfrenada de mando.

Un partido, si asi puede llamarse á unos pocos individuos estrangeros en su mayor parte que rodean al actual Gobernador de la Provincia, quiere conservar á toda costa el Gobierno. Ni las leyes, ni la tranquilidad pública, ni siquiera

las conveniencias sociales han sido parte á contener en el terreno de la legalidad los esfuerzos que ese partido ha hecho para obtener el triunfo.

Fuerte con el poder que el señor Gobernador pone en sus manos, no solamente oprime á la mayoría de los ciudadanos sinó que tambien se atreve á perturbar el órden constitucional con la supresion de la Legislatura.

Declara la Provincia en estado de asamblea, moviliza sus milicias, acantona soldados armados en la ciudad y en las villas, disuelve con la fuerza pública los Clubs electorales y por estos medios ilícitos impone silencio á la mayoría que jamás habria dado sus sufragios al candidato que el doctor Aparacio pretende imponer por su sucesor.

Mas como por nuestra Constitucion, el poder que debe verificar la validéz de las elecciones es la Legislatura; y como esta autoridad estaba resuelta á mantener y salvar la verdad del sufragio, aquellos atentados habrian quedado frustrados. Era pues necesario completarlos con otros análogos.

De esta necesidad provinieron las persecuciones á los Diputados, las prisiones, el allanamiento del domicilio de éllos, las amenazas de las autoridades, las serenatas de hombres armados—bandidos traidos en su mayor parte de Salta—que vivando al círculo oficial, vociferaban amenazas de muerte contra los Diputados en las puertas mismas de sus domicilios inviolables.

Las violencias produjeron el doble resultado que se buscaba: por una parte en algunos Departamentos obtuvieron triunfos viciosos los Electores designados por el círculo oficial; por otra los Diputados amenazados y perseguidos abandonan sus hogares.

Asi las dificultades legales fueron vencidas parcialmente; empero, miéntras los Diputados conservaran su carácter, toda la obra de la iniquidad podria ser destruida por la anulacion de los actos viciosos. En tal estado, á fin de asegurar el

éxito, tomóse el pretesto de su ausencia justificada, como á V. S. le consta para destituirlos.

Eliminada la Legislatura por un medio tan inconstitucional, fué sustituida por una reunion sediciosa de ciudadanos, que apoyados por el P. E. han aprobado las actas de las elecciones de electores, usurpando así las funciones legislativas que nos corresponden á nosotros que somos los representantes del pueblo.

Entre tanto, V. S. conoce la actitud de la Legislatura en estas emergencias. Cuando la falta de garantías para los Diputados y la ocupacion del local de la Legislatura por fuerza armada, hizo imposible que los Diputados funcionasen, éstos, reunidos en *quorum* legal, requirieron la intervencion del Exmo. Gobierno de la Nacion, y dado este paso que era su único recurso, abandonaron esta ciudad buscando en otras partes la seguridad que aquí les faltaba, miéntras el Gobierno Nacional resolvia la solicitud.

Cuando mas tarde, en Salta, supieron que acababan de ser destituidos por cuatro de sus cólegas; invocando la Constitucion y las leyes, protestaron contra la validéz de la destitucion, contra la convocatoria á elecciones de Diputados y contra cualquier acto legislativo que no emanára de la Legislatura anterior á la destitucion, y poco despues regresaron á esta ciudad bajo el amparo de V. S., á restablecer el ejercicio de sus funciones.

Estos hechos que V. S. conoce muy bien por su notoriedad dicen claramente que la situacion de esta Provincia no ha surgido de la lucha de dos partidos empeñados en triunfar, sinó de los atentados del Sr. Gobernador, que ha suprimido la Legislatura para reemplazarla con ciudadanos dóciles á sus indicaciones á fin de que éstos aprueben las actas de elecciones del 23 de Febrero, practicadas por la fuerza pública en la mayor parte de los Departamentos de la Provincia.

Apreciando de esta manera la situacion, el partido que re-

presento, al dirigirse á V. S., habia resuelto limitarse á sostener con su opinion la Legislatura destituida, miéntras el Excelentísimo Gobierno Nacional resolvia la solicitud de intervencion y despues empeñar todos sus esfuerzos para reponerla por todos los medios que la ley ha puesto en sus manos, si el Gobierno de la Nacion dejára á las fuerzas propias de esta Provincia el cuidado de restablecer el imperio de la Constitucion.

Empero como al indicar V. S. al Sr. Gobernador, la alta conveniencia de terminar los conflictos de la Provincia, por un avenimiento patriótico y amistoso, éste declaró que no consentiria en la reposicion de la Legislatura, sinó despues de que se hubiese designado un candidato que fuese aceptado por los tres partidos en que está dividida la opinion,—el que tengo el honor de representar consintió en tener representacion en las conferencias que debian celebrarse con el objeto de designar dicho candidato; pero sin desconocer que la legitimidad de los títulos de los DD. destituidos no podia depender de los resultados de la negociacion, y prestándose á élla tan solo por el laudable deseo de restablecer brevemente la tranquilidad pública.

Ya ha visto V. S. y ha podido apreciar la conducta del Sr. Gobernador en las conferencias. Asistió á la primera y en élla manifestó no tener poder de sus amigos para designar el candidato de conciliacion, cuando era ese precisamente el objeto de la reunion. A la segunda no ha concurrido por estar enfermo; tampoco concurrirá á la tercera por cualquier motivo. Tal proceder me parece informal é incompatible con el respeto que se debe á la honorabilidad de V. S., al alto carácter que inviste y con la dignidad del partido que represento.

Por esta razon tengo el sentimiento de manifestar á V. S. que no he de concurrir ya á las conferencias solicitadas por el Sr. Gobernador, si bien estoy dispuesto á dar la opinion de mi partido respecto al candidato que difinitivamente presentare aquél en el sentido de un acuerdo pacífico.

Aprovecho esta oportunidad de manifestar otra vez mas á V. S. mi respeto y mi alta estimacion.

N. Ojeda.

El Comisionado Nacional.

Jujuy, Abril 9 de 1878.

Al Exmo. Señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de elevar á V. E. los documentos á que me he referido en el informe que, con fecha ocho del presente, he remitido á Salta para que fuese trasmitido á V. E. por la vía telegráfica.

Por éllos verá V. E. comprobados los hechos que el Exmo. Señor Presidente de la República deseaba conocer. En el informe me permití manifestar á V. E. mi juicio acerca de la verdadera situacion de esta Provincia y nada mas tengo que agregar al respecto.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

Federico Ibarguren.

Es cópia—
O. Ojeda.



